

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.

En la Ciudad de Cazorla a veintiséis de mayo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, los/as siguientes Concejales/as, previamente convocados/as al efecto, D. Francisco Amores Cuesta, D^a. Rocío Bello Molina, D. Pedro García Plantón, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, D. Ángel Moreno Pérez, D. José-Luis Olivares Melero, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, con la asistencia de la Secretaria Accidental, que suscribe, D^a. María-Gloria Hernández Navarrete.

Justifican su ausencia, a juicio de la Alcaldía-Presidencia, los/as Concejales/as D. Juan-Alberto Adán Guirado y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora.

Abierto el acto y concurriendo el quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, por el Alcalde-Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Seguidamente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Orden del Día:

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 21-03-2022, 30-03-2022 (1), 30-03-2022 (2) y 09-05-2022.
- 2.- Acuerdo de aprobación de la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Sierra de Cazorla".
- 3.- Aprobación del Proyecto y puesta a disposición de terrenos necesarios para realización de Proyecto "ECO-NEXO" a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- 4.- Modificación del Reglamento Municipal del Vivero de Empresas.
- 5.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de Ayudas de Emergencia Social.
- 6.- Cesión de espacio para implantación de instalación de Fibra Óptica en El Molar.
- 7.- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Cazorla y la Diputación Provincial de Jaén para la Delegación de Facultades en materia tributaria.
- 8.- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Cazorla y la Diputación Provincial de Jaén para la Delegación de Facultades en tramitación de expedientes sancionadores.
- 9.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por feriantes con puestos, barracas, atracciones, exposición, espectáculos o aparatos de recreo.
- 10.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios, realización de actividades y expedición y tramitación de documentos de esta Administración Local.

PARTE DE CONTROL

- 11.- Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Alcaldía.
- 12.- Mociones de los Grupos Políticos (2059, 2211 y 2212 – A.C.)
- 13.- Ruegos y preguntas (Pregunta 2213 – A.C.)

Adoptándose los siguientes ACUERDOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21-03-2022, 30-03-2022 (1), 30-03-2022 (2) y 09-05-2022.

Se presentan, para su aprobación, las Actas de las sesiones celebradas los días 21-03-2022, 30-03-2022 (1), 30-03-2022 (2) y 09-05-2022, a las cuales no se les da lectura, porque obran en poder de los Grupos Políticos.

Se someten a votación las Actas con las fechas indicadas, que quedan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, (7), pertenecientes al Grupo Socialista, a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, (3), pertenecientes al Grupo Popular y a D. Francisco Amores Cuestas, (1), perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Que se proceda a la transcripción en el Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del R.O.F.

En este momento, se incorpora a la sesión plenaria la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Beatriz Torrecillas Zamora.

2º.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URGANOS “SIERRA DE CAZORLA”.

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 23 de mayo de 2022, que dice así:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Guadalquivir” de fecha 14 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

“5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.

La Sra. Presidenta da cuenta de su propuesta de 1 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “Sierra de Cazorla”.

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Cazorla, Chilluevar, Huesa, La Iruela, Cazorla, Quesada y Santo Tomé, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “SIERRA DE CAZORLA”, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículo 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 9 de noviembre de 1994. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Cazorla, Chilluevar, Huesa, La Iruela, Cazorla, Quesada, Santo Tomé, Hinojares, Larva y Pozo Alcón.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades,

problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo, actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXI, XXII y XXIII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "SIERRA DE CAZORLA", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO. Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

TERCERO. Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO. Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "SIERRA DE CAZORLA", extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO. Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

"4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "SIERRA DE CAZORLA"

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Sierra de Cazorla", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 211 de fecha 5-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

"INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente n.º: Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos

Informe de Intervención

Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Sierra de Cazorla

Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén "Residuos Sólidos Sierra de Cazorla" por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del

Consortio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

Existencias bancarias en la entidad ES07-2103-1210-5111-0100-0368 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: 1.447,04€

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

1.447,04€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio.

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

— Forma de pago: Transferencia a cuenta tesorera de Diputación en Unicaja

— Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación.”

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.

SEGUNDO. Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO. Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto de la Disolución del Consorcio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de fecha 5 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se haya presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cazorla la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Sierra de Cazorla” de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 8 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO. Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación del Consorcio.

TERCERO. Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Sierra de Cazorla”.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, exponiendo que, yo, quisiera saber si le va a costar, este trámite, más dinero al Ayuntamiento, si se van a mantener a los trabajadores. Imagino que sí.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, nosotros, estamos de acuerdo con esta medida, porque como indica el Dictamen, el Consorcio, nunca, ha prestado los servicios para los cuales fue constituido en los municipios consorciados.

Con lo cual nos congratulamos de que se dé cuenta y hay que sustituirlo por otro Consorcio que, realmente, cumpla con los objetivos.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, diciendo que, efectivamente, y de hecho, estos servicios se están prestando a través de un nuevo Consorcio, que es RESURJA, que era RESUR.

Éste estaba creado desde el año 1994, pero, en realidad, aunque lo firmaron todos los ayuntamientos. Es Diputación Provincial, la única que hacía aportaciones a este Consorcio, que prestaba servicios de forma consensuada con esta Comarca y algún municipio fuera de ella, pero, como hay una nueva encomienda de gestión, todos los trabajadores han sido subrogados por la nueva empresa, no tiene sentido que siga funcionando y por lo que la propia Diputación acuerda por mayoría, después de pasar todos los trámites de publicidad de los acuerdos, aprueba la disolución, la extinción y, en este caso, la liquidación, que es un remanente de 1.447 €, digamos, que daban las cuentas y que volverán a las cuentas de la propia Diputación Provincial.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE PROYECTO “ECO-NEXO” A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 23 de mayo de 2022, que dice así:

“Vista la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el extracto de la Resolución por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018 (BOJA nº 93 de 16 mayo 2018).

Visto que por Resolución de Alcaldía 301/2018, de 10 de agosto de 2018 se acordó la Solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento para dicho programa.

Vista la Resolución de 7 de octubre de 2020 por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, convocada mediante orden de 18 de diciembre de 2017, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la comunidad autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018, en el que se incluye como beneficiario al Ayuntamiento de Cazorla para la ejecución del proyecto ECO-NEXO Cazorla.

Una vez supervisado favorablemente por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el proyecto básico y de ejecución denominado “ECO-NEXO-CAZORLA”, redactado por el arquitecto municipal D. Francisco Javier Tallante Martínez, y vista la Resolución de aprobación del proyecto por la Secretaría General de Vivienda de fecha 12 de abril de 2022.

Visto que de conformidad con la Resolución de concesión definitiva, la ejecución de la actuación cofinanciada por la administración autonómica y por los ayuntamientos beneficiarios, se desarrollará de conformidad a lo estipulado en la Base Cuarta del Anexo I de Bases Reguladoras Generales de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 y conforme al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento correspondiente, para la ejecución de las obras de la Actuación de Intervención que se suscribirá previamente conforme al modelo que se adjunta

como Anexo II.1 de las Bases Reguladoras Particulares del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que regulan esta convocatoria, debiendo poner a disposición de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de los suelos necesarios para la ejecución de las obras.

Examinada la documentación que acompaña, considerando que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita, esta Comisión Informativa conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el proyecto básico y de ejecución denominado "ECO-NEXO-CAZORLA", redactado por el arquitecto municipal D. Francisco Javier Tallante Martínez, de acuerdo con el informe de supervisión emitido por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 8 de abril de 2022, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 153.009,07 euros y el Presupuesto base de Licitación asciende a 220.317,76 euros.

SEGUNDO. Poner a disposición de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO. Autorizar el inicio de las obras contenidas en el Proyecto ECO-NEXO-CAZORLA desde la fecha de su adjudicación.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, preguntando que, ¿este proyecto es el que se aprobó cuando, yo, estaba de Concejal, que iba el Cristo de la gasolinera para arriba, para hacer obras?

Afirmando, el Alcalde-Presidente.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, exponiendo que, aquí, nosotros votaremos, también, favorablemente y, en cualquier caso, nos gustaría felicitar a D. Francisco-Javier Tallante Martínez, por el excelente proyecto técnico realizado, el cual, ha sido aprobado, además por la Secretaría General de Vivienda de 2022.

También, queremos hacer extensiva esta felicitación a todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, que son grandes profesionales que, como en el caso de Javier, hacen una labor callada, pero de gran calidad.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, expresando que, me sumo, también, a la exposición de los dos Portavoces.

Simplemente, decir que ha sido un trabajo, efectivamente, minucioso que, en este caso, conlleva un trabajo de más horas que las típicas de la jornada y que, en realidad, va a permitir la mejora de la conectividad del espacio del Parque del Cristo, haciendo una Ciudad más amable, más cercana, más para las personas y menos para los vehículos, que era el objetivo que venimos trabajando.

Decir que, es de una convocatoria de 2017, que estuvo en concurrencia competitiva y que, desde entonces, se solicitó y lo recoge el Dictamen, perfectamente.

Es una cantidad importante el total del proyecto. Estamos hablando de 252.000 €, de los cuales 195.000 €, son financiados por la Junta de Andalucía, a través de la Delegación de Fomento y la Consejería y 56.000 €, por parte de este Ayuntamiento, que esperamos, ya, después de todas las alegaciones y pasar los procesos, podamos abordar en los próximos días.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

4º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ZONA DE EMPRESAS MUNICIPAL DE CAZORLA

Por la Secretaría Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 23 de mayo de 2022, que dice así:

“Visto que por Providencia de Alcaldía se considera necesario aprobar la modificación del Reglamento Regulador de la zona de empresas en Cazorla (BOP 236 de 11 de octubre de 2002) para adaptar el mismo a la nueva realidad social con el fin de generar empleo estable en la localidad y el desarrollo económico del mismo, aprovechando sus recursos endógenos.

Resultando de interés especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales.

Vista la modificación propuesta del Reglamento Regulador de la zona de empresas de Cazorla.

Esta Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Reglamento regulador de la zona de empresas municipal en Cazorla, en los siguientes términos:

C) Se modifica el artículo 21 del Reglamento que queda redactado de la siguiente forma:

“*Artículo 21.- Vigencia y extinción de la cesión mediante concesión.*

La duración de la cesión será de un año, renovable automáticamente, hasta un máximo de cinco años, salvo que se produzca alguna causa que provoque su cese.

La cesión de uso a través de la concesión se extinguirá:

-Por falta de pago del canon.

-Por el transcurso del plazo.

-Por renuncia del concesionario.

-Cese de las condiciones que motivaron su otorgamiento.

-Por sanción con arreglo a lo dispuesto en este reglamento.

-Por desafectación del bien.

- Por resolución judicial”.

B) Se modifica el artículo 25 del Reglamento, que queda redactado de la siguiente forma:

“*Artículo 25 - Los conceptos por los que habrá que pagar un canon por la cesión mediante concesión serán los siguientes: Cuota por uso de servicios. Se pagará en función de los m²/mes de ocupación de espacio y serán de 1 euro/m²/mes, primer año, 1,25 euros/m²/mes, segundo año y 1,50 euros/m²/mes, a partir del tercer año. No obstante, esta cuota se establecerá mediante la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento privativo de la zona municipal de empresas, la cual podrá proceder a la modificación de las cuantías señaladas (.../...).*”

D) Se modifica el artículo 26 del Reglamento, que queda redactado de la siguiente forma:

“*Artículo 26.- Los adjudicatarios quedarán obligados al pago del suministro de electricidad que consuman, existiendo contadores individualizados en cada uno de los espacios, así como aquellos otros gastos que generen los suministros contratados por los adjudicatarios para el correcto funcionamiento de su actividad.*”

E) Se modifica la cláusula tercera del Anexo I del Reglamento, que queda redactado de la siguiente forma:

“*Tercera. -Vigencia del contrato.*

El presente contrato entrará en vigor el día de la firma, especificado en el encabezamiento. Su duración será de un año, renovable automáticamente, hasta un máximo de cinco años, salvo que se produzca alguna causa que provoque su cese, según se especifica en la estipulación octava (.../...).

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://cazorla.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará modificado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de modificación tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, exponiendo que, cuando se dice modificación, es modificación de unos puntos, ¿no? Que no es hacerlo nuevo, si no modificar los puntos, por ejemplo, lo que estuvimos hablando de pasar a más años. ¿Eso es lo que se ha modificado?

A lo que el Alcalde-Presidente, confirma.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, manifestando que, los Concejales del Partido Popular, aquí, del Pleno, valoramos muy positivamente, todas aquellas iniciativas que permitan a los emprendedores iniciar nuevas actividades empresariales, ya que la economía es el motor de la sociedad del siglo XXI.

Por lo tanto, nosotros, vamos a apoyar este punto.

Cazorla, es un municipio cuya economía se basa, fundamentalmente, en la agricultura, el comercio y los servicios turísticos.

Está claro que el Equipo de Gobierno, es consciente de ello y, por los hechos, vemos que ha decidido realizar una apuesta estratégica por el ámbito turístico, lo cual, creemos, que está muy bien.

Por esto, es lógico pensar que los emprendedores que tienen el objetivo en el vivero, muy probablemente, la actividad, que ellos propongan, estará relacionada con alguno de estos ámbitos, el turístico, comercio o agricultura.

Por eso, yo, planteo una pregunta al aire. Dada la riqueza, tan extraordinaria, que tenemos en nuestro entorno natural, sería interesante y queremos que se planteasen la posibilidad de facilitar la diversificación de nuestro modelo económico en Cazorla, con alguna industria o actividad innovadora, porque, esto, a lo mejor, permitiría o haría que Cazorla, un pueblo atractivo, no solo para irse a pasar unos días haciendo turismo, sino, también, para venirse a vivir, rompiendo de esa manera la tendencia a la despoblación que estamos padeciendo actualmente.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que, yo, creo que la obligación de la Administración Pública es fomentar el caldo de cultivo perfecto para que el sector privado se implante, haya generación de empleo y se permita vivir en un mundo rural, ahora, que está tan de moda y que existe ese vacío.

En ese sentido, en los años que lleva en funcionamiento el vivero, ha habido varias licitaciones y fruto del análisis, también, con los Técnicos de este Ayuntamiento, se ha entendido que ha habido que modificar parte de algunos artículos.

Uno de los artículos que se modifica, hace referencia a la duración del plazo de adjudicación, siendo un año, renovable, con un máximo de cinco años, es decir, se amplía un año más a lo que había.

El pago del canon, también, se establece que, el primer año, se cobra 1 €/m², el segundo, 1,25 €/m², estamos hablando de que se pagaría un despacho de 20 m², 20 €/mes. Un despacho, además que está dotado con mobiliario, equipamiento informático, red wifi, luz, agua, y, también, el pago de la luz, porque una de las cosas que hemos observado es que, a veces, no se pretende cobrar a un joven empresario el tema de la luz, pero, a veces, hay una despreocupación y es obligación, de la Administración, mirar porque no se derroche, en ese sentido.

Ese es el objetivo de esta modificación y, efectivamente, habrá que trabajar en la diversificación, porque los motores básicos de este municipio, de esta localidad, está claro que son la agricultura y el turismo. El turismo está asociado a la naturaleza, recursos patrimoniales de esta tierra y a espacios medio ambientales, pero que, duda cabe, apoyándonos en nuevas tecnologías, tenemos que intentar hacer de Cazorla, un sitio atractivo, donde la gente pueda implantarse, especialmente, nuestros jóvenes que lo tienen regular.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

5º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL.

“Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 23 de mayo de 2022, que dice así:

“Visto que por Providencia de Alcaldía se considera necesario aprobar la Ordenanza Municipal sobre Ayudas de Urgencia y Emergencia Social de la Diputación de Jaén que se hace necesario para prevenir la atención a las necesidades básicas de las familias carentes de recursos económicos.

Vista la Ordenanza Reguladora de Ayudas de Urgencia y Emergencia Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 38, de 24 de febrero de 2022).

Dado que este Ayuntamiento es beneficiario de las subvenciones que cada año se vienen convocando por parte de la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la concesión de ayudas de emergencia social.

Dado que es necesario que este Ayuntamiento disponga de una regulación del procedimiento de concesión de dichas Ayudas.

Examinada la documentación que acompaña, y de conformidad con los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta comisión informativa propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas de Urgencia y Emergencia Social concedidas en virtud de subvención de la Excm. Diputación provincial de Jaén, que figura como Anexo al presente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza Municipal en el Portal Web del Ayuntamiento <https://cazorla.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime procedente.

En Cazorla a 23 de mayo de 2022,

El Presidente,

Fdo. Antonio-José Rodríguez Viñas.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO MUNICIPAL DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL.

Primero. Objeto.

La presente norma tiene por objeto regular las prestaciones económicas del Programa de Emergencia y/o Urgencia Social concedidas por el Ayuntamiento de Cazorla, como prestación complementaria dentro del Sistema Público de Servicios Sociales Comunitarios destinadas a atender situaciones puntuales de urgencia y emergencia social que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad que les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles.

Segundo. Naturaleza de las ayudas.

Todas las ayudas económicas incluidas en esta ordenanza tienen que incorporarse en un proceso de intervención social. Son ayudas de carácter finalista, ya que tienden a dar cobertura a una necesidad puntual y específica o bien a una situación concreta y continuada. Por ello, el gasto que efectúe la persona destinataria de la ayuda debe destinarse al fin previsto y ajustarse, en su caso, a los términos de concesión y al proceso de inclusión social de la unidad familiar beneficiaria. En unidades familiares donde existan miembros menores de edad, cuando se cumplan todos los requisitos para ser beneficiarios de las Ayudas Económicas Familiares reguladas en la Orden de 10 de octubre de 2013, modificada por la Orden 5 de diciembre de 2017, y el concepto solicitado esté contemplado en dichas ayudas, se priorizará la cobertura de la necesidad existente por esta vía.

Tercero. Personas Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que estén empadronadas en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén, o sin empadronar y se encuentren en tránsito, sean víctimas de violencia de género, personas refugiadas o con asilo político o se encuentren en circunstancias excepcionales de urgencia o emergencia debidamente justificadas.

Cuarto. Requisitos.

a) Ser mayor de edad o menor emancipado. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.

b) Acreditar la situación de necesidad, que deberá ser valorada antes de la emisión del Informe Social. Por la persona profesional del trabajo social

c) Carecer de medios económicos suficientes para hacer frente a la situación de emergencia y/o urgencia social.

d) Aceptar los compromisos familiares establecidos en el Anexo VI y, si hubiera otros, los contemplados en el Anexo VII.

e) Haber justificado ayudas de urgencia y emergencia social concedidas con anterioridad.

Quinto. Derechos de las personas beneficiarias.

1.- Acceder a este tipo de prestación en condiciones de igualdad para todas las ciudadanas y ciudadanos del municipio.

2.- Percibir la prestación económica que se le reconozca una vez concedida la misma.

3.- Recibir información sobre el estado de tramitación en que se encuentra su expediente.

4.- Al respeto, dignidad e intimidad de la persona.

5.- Al secreto profesional de los datos recogidos en su expediente.

6.- Disponer por escrito, del listado de documentos necesarios para tramitar su solicitud.

Sexto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1.- Destinar el importe de la prestación a la finalidad para la que fue concedida.

2.- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la prestación.

3.- Permitir y facilitar las actuaciones del personal técnico tanto en la fase de estudio y valoración, como en la de justificación de la prestación.

4.- Facilitar a los Servicios Sociales Comunitarios cuanta información sea necesaria para la elaboración del Informe Técnico Social.

5.- Comunicar cualquier cambio de la situación socio-familiar, económica, de residencia..., que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

6.- Al cumplimiento de los compromisos acordados previamente con la persona profesional del Trabajo Social.

7.- Garantizar la escolarización de los menores a su cargo con asistencia normalizada y regular cuando los menores estén en edad obligatoria de enseñanza.

8.- Que los integrantes de la unidad familiar en edad laboral permanezcan como demandantes de empleo activo (IPI), Itinerario Personal de Inserción, así como no rechazar las ofertas de empleo o cursos de formación adecuados a sus características y cualificación profesional, siempre que no haya algún impedimento acreditado, que lo justifique (enfermedades, situación de dependencia, ...).

9.- Justificar documentalmente el destino de la ayuda económica recibida.

10.- Reintegrar la ayuda cuando no se aplique para los fines para los cuales se concedió o en caso de no haberse justificado debidamente.

Séptimo. Contingencias subvencionables con las ayudas.

Los conceptos subvencionables son los siguientes:

a) Alojamiento.

- Alquiler de la vivienda, referido a la vivienda que sea residencia habitual, real y efectiva de la persona solicitante de la ayuda.

- Alojamiento urgente en dependencias alternativas a su vivienda habitual, por el periodo prescrito por la persona profesional de Trabajo Social que prescribe la ayuda, siempre que la vivienda no sea de carácter protegido.

b) Suministros básicos y equipamiento de la vivienda

-Adquisición de equipamientos básicos y reparaciones en casos excepcionales y siempre que no sean susceptibles de Ayudas para Equipamiento Familiar.

- Recibos de suministros de electricidad, gas y agua en vivienda habitual. En los periodos en los que se decreta por la autoridad competente un periodo de escolarización obligatoria no presencial podrán atenderse los recibos de suministro telefónico con conexión wifi, siempre que se trate de un contrato básico descontando otros suministros contemplados en el contrato.

- Altas de contratos de suministros en la vivienda habitual.

c) Mantenimiento y conservación de la vivienda habitual.

- Reparaciones menores de urgente necesidad debido a graves deficiencias que afecten a la habitabilidad y/o seguridad de la vivienda que no supongan actuaciones de rehabilitación integral y limpieza en casos de insalubridad extrema.

- Acondicionamiento que implique reforma por causas de siniestro o catástrofe.

d) Alimentación, vestido y salud, no cubiertas en su totalidad por el sistema sanitario y/o ayudas públicas.

- Productos de alimentación e higiene básicos. - Vestido.

- Gasto farmacéutico no cubierto por el sistema público de salud o que estando incluido, tengan régimen de copago y prescrito por facultativo.

- Ayudas que permitan la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado, entre las que se encuentran las de carácter sensorial (auditivos y visuales), ortopédico, así como otro tipo de ayuda técnica, no cubiertos en su totalidad por otros Sistemas de Protección.

e) Desplazamiento.

- Gastos de transporte de cualquiera de las personas que conforman la unidad familiar ocasionados por necesidades especiales.

f) Escolarización y/o refuerzo socioeducativo.

- Ayudas para material escolar y/o libros necesarios para la educación no obligatoria.

- Refuerzo socioeducativo. Ayudas económicas de carácter preventivo ante situaciones de exclusión social para sufragar acciones educativas de refuerzo, no subvencionadas por la Diputación Provincial, que favorezcan la integración social de los menores incluidos dentro del Programa de Intervención con Familia y/ o Equipo de Tratamiento Familiar.

- Adquisición del material necesario para garantizar la escolarización de las personas menores y la formación de otras personas adultas que forman parte de la unidad familiar.

g) Incorporación social y/o laboral.

- Ayudas excepcionales que posibilite la participación en actividades formativas no regladas y que sean la única vía de incorporación laboral.

- Cotizaciones a la Seguridad Social.

- Siempre que estén condicionadas a la obtención de una prestación o pensión.

h) Cobertura de otras necesidades básicas.

- Otras contingencias que surjan de forma imprevista, valoradas técnicamente por la persona profesional de Trabajo Social como situación de urgencia o emergencia social.

3. No podrán ser objeto de las ayudas de urgencia y emergencia social las siguientes contingencias:

a) Pago de impuestos.

b) Hacer frente a créditos personales y de préstamos hipotecarios.

c) Hacer frente a multas y otras sanciones.

d) Hacer frente a gastos de comunidad de propietarios.

e) Hacer frente a gastos ocasionados por entierro o incineración.

f) Contingencias para las que la persona solicitante ya ha percibido otras ayudas de otras administraciones públicas o entidades privadas que cubren la necesidad.

g) Contingencias, de cualquier clase que estén cubiertas por un seguro.

Octavo. Criterios de valoración para la concesión de las ayudas.

Se establecen una serie de criterios para que la persona profesional del trabajo social estudie y valore los mismos y le sirva de guía para la emisión del informe social correspondiente.

a) Se considerará unidad económica familiar de convivencia a todas las personas convivientes con la persona solicitante en un mismo domicilio, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y la pareja de hecho.

b) Cuando en un mismo domicilio convivan diferentes unidades económicas familiares de convivencia, se considerarán unidades familiares independientes cuando la ayuda repercuta sobre una unidad familiar concreta. En el caso de que la ayuda solicitada repercuta sobre todas las unidades económicas familiares de convivencia, se considerarán a todas ellas como una única unidad económica de convivencia

c) Para el procedimiento del cálculo de los ingresos de la unidad económica familiar, se computarán todos los ingresos mensuales de todas las personas que conforman la unidad económica familiar de convivencia procedentes de cualquier fuente de ingresos, o de todas las personas que conforman las diferentes unidades familiares de convivencia que conviven en un mismo domicilio en el caso de que la ayuda repercuta sobre todas ellas, exceptuando los siguientes:

• Ingreso procedente de prestación por hijo a cargo.

- Ayudas económicas de carácter finalista, como becas o cualesquiera otras, que hayan sido concedidas a alguna persona miembro de la unidad económica familiar de convivencia para cubrir una necesidad específica.

- Las pensiones alimenticias y compensatorias realizadas fehacientemente. Los ingresos a computar serán los obtenidos por la unidad económica familiar de convivencia en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, una vez descontados los gastos ocasionados por la adquisición o alquiler de vivienda habitual y las pensiones alimenticias y compensatorias realizadas fehacientemente. Respecto a los ingresos procedentes de pensiones alimenticias y pensiones compensatorias se computarán como ingresos, salvo impagos.

d) Podrán ser beneficiarias de una Ayuda de Urgencia o Emergencia Social las personas solicitantes pertenecientes a una unidad familiar cuyos ingresos se encuentren en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual, (IPREM) en vigor en la fecha de la solicitud, actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado, considerando los ingresos en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda:

- Familias de 1 solo miembro, ingresos hasta 0,90 vez IPREM
- Familias de 2 miembros, ingresos hasta 1 vez IPREM
- Familias de 3 miembros, ingresos hasta 1,10 vez IPREM
- Familias de 4 miembros, ingresos hasta 1,20 veces IPREM
- Familias de 5 ó más miembros, ingresos hasta 1,30 veces IPREM

No obstante, de acuerdo con la valoración realizada con la persona solicitante de sus circunstancias socio-económicas, los umbrales anteriores no tienen por qué ser determinantes en la propuesta de la persona Trabajadora Social.

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de las siguientes circunstancias personales:

a) Familias con algunos de sus miembros con reconocimiento de la situación de dependencia de grado II o III, o discapacidad igual o superior al 33%.

b) Familias con personas menores y/o mayores a su cargo.

c) Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos que vivan solas o con otras personas mayores, en situación de discapacidad y/o dependencia.

d) Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.

e) Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.

f) Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.

g) Situación crónica de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.

h) Situación de riesgo social con indicadores de exclusión y/o marginación: adicciones, otras enfermedades y/o mendicidad.

i) Otras situaciones que sean valoradas por la persona profesional del Trabajo Social.

Noveno. Presentación de solicitudes, documentación complementaria y subsanación.

9.1. Solicitud.

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en el modelo establecido (Anexo VI). La solicitud se presentará en el Registro del Ayuntamiento correspondiente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del N.I.F./N.I.E./Pasaporte de la persona solicitante.

b) Fotocopia Libro de Familia.

c) En su caso, certificado bancario de la titularidad de la cuenta, o fotocopia de la primera hoja de cartilla bancaria

d) En su caso, copia del recibo de alquiler o acreditación del cargo mensual por hipoteca.

e) Aquella documentación que considere la persona profesional del Trabajo Social para la valoración de la situación como: Certificado de Prestaciones del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, Certificado prestaciones Seguridad Social, etc.

En situaciones excepcionales que incidan en gran parte de la población y que limiten la presentación ágil de la solicitud y de la documentación que acompaña a la solicitud, podrá recabarse por cualquier otro medio la voluntad fidedigna de solicitar la ayuda por la persona interesada y podrá aportar posteriormente la documentación complementaria.

9.2. Subsanación de documentación.

Si la solicitud estuviese incompleta o no se hubiera acompañado alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación

necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición. En situaciones excepcionales a las que se hace referencia en el punto anterior, esta presentación podrá demorarse hasta que las circunstancias lo permitan.

9.3. Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será durante todo el ejercicio económico.

Décimo. Instrucción.

1. Las solicitudes presentadas se instruirán por el departamento de servicios sociales por orden de entrada, atendiéndose hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria. Dichas solicitudes serán sometidas a Informe del personal técnico de Trabajo Social (ANEXO VIII), en el que se valorará el cumplimiento de los requisitos exigidos, que quedará archivado en la herramienta ACIVIT, y emitirá el correspondiente Informe Propuesta sobre la concesión o no de la ayuda solicitada y el importe propuesto, ANEXO IX.

Durante la instrucción del procedimiento, y antes de la emisión del Informe Social y del Informe Propuesta, en aquellos casos en que la persona profesional lo considere, se propondrá a la persona solicitante la firma de los compromisos familiares (ANEXO VII), que serán vinculantes para la prescripción de la ayuda. Este Informe Propuesta será emitido, debido al carácter excepcional de las subvenciones objeto de la presente Ordenanza, en un plazo no superior a quince días, salvo que sea necesario subsanar la solicitud, en cuyo caso dicho plazo queda suspendido hasta que sea subsanada, elevándose al órgano competente para la Resolución. La resolución del procedimiento corresponde a la persona Alcalde/Alcaldesa o, por delegación, la persona Concejal o Concejala que se designe. El plazo máximo para resolver será de 1mes desde la presentación de la solicitud. La notificación de la Resolución será cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Ayuntamiento, que será competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Causas de denegación de las ayudas.

Las ayudas solicitadas podrán ser denegadas por las siguientes causas:

- a) No cumplir con los requisitos recogidos en la presente norma.
- b) Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos.
- c) Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- d) Que la ayuda económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.
- e) No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- f) La negativa del solicitante a llevar a cabo y cumplir las condiciones del proyecto de intervención social o las condiciones determinadas por los Servicios Sociales y la unidad familiar en los compromisos firmados.
- g) No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.
- h) La actuación fraudulenta de la persona solicitante para obtener la prestación.

Duodécimo. Pago de las ayudas

El abono de las ayudas se efectuará por los Servicios Económicos Municipales, mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la persona beneficiaria, con cargo a la partida destinada a este fin y con el límite de los créditos consignados en la misma, o al establecimiento o proveedor correspondiente del concepto a sufragar. En el caso de que la persona profesional de Trabajo Social de referencia proponga que el pago de la ayuda se efectúe a la entidad o profesional que provea a la persona solicitante de los bienes y/o servicios necesarios con el fin de facilitar así la satisfacción ágil de sus necesidades, la persona solicitante ha de haber marcado su autorización para ello en la solicitud.

Décimo Tercero. Justificación y reintegro.

1. En la Resolución de concesión se establecerá la obligación de justificar el destino de la ayuda de urgencia o emergencia social concedida, en aquellos casos en los que la persona solicitante reciba la ayuda económica y se haga responsable del pago. En el caso de que el propio Ayuntamiento realice el pago al proveedor no será necesario presentar documentos justificativos del pago por parte de la persona beneficiaria. El plazo máximo de justificación será de un mes a partir de la fecha de pago. Si el pago fuera fraccionado, el plazo de justificación será de un mes contado a partir de la fecha del último pago realizado. Las facturas y justificantes presentados a efectos de justificación deberán ser originales y contener, como mínimo, los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar el número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al

IVA, y la fecha de expedición de la misma. La documentación deberá obrar en la tesorería municipal y en el expediente ACIVIT.

2. El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas concedidas o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de toda la ayuda o de la parte de la misma no justificada, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Décimo Cuarto. Reintegro.

Procederá el reintegro de la ayuda, previa resolución al respecto, en alguno de los siguientes supuestos:

a) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.

b) Cuando la persona beneficiaria incumpla los compromisos adquiridos al solicitar la ayuda.

c) No utilización de la prestación para el fin para el que fue concedida.

d) Incumplimiento de la justificación del gasto

e) Otras causas de carácter grave imputable a la persona beneficiaria no contempladas en los apartados anteriores.

En el caso de que ocurra alguno de estos supuestos, la persona profesional de Trabajo Social dará traslado de estas circunstancias a los servicios competentes del Ayuntamiento, para la tramitación, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Disposición Adicional

En lo no previsto en el texto de la presente Ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la anterior normativa reguladora, así como las posteriores modificaciones. Número 38 jueves, 24 de febrero de 2022 Pág. 3083 Disposición Final La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, diciendo que, yo, quisiera que me explicara esta Ordenanza.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, yo, simplemente, decir que estamos de acuerdo.

Hemos revisado toda la documentación y nos parece bien.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, manifestando que, si el punto anterior era importante, este no lo es menos, porque estamos hablando y, es de radiante actualidad, que, en el Congreso, éste que habían dado, hay un informe de Orphan Internacional, que establece que, cada 30 horas, hay un multimillonario nuevo en este planeta y, además, cada 33 horas, hay 1.000.000 de personas que entran en una situación de pobreza extrema. Esta población vulnerable, tiene que ser objetivo, también, de las administraciones públicas.

Lo hemos visto con la pandemia. Estas ayudas, que convocan la Diputación Provincial, eran de concurrencia y, nosotros, concurrimos, habilitan un crédito, en este caso, de 9.000 € y es un crédito activo, es decir, siempre que se justifique, debidamente, que hay que cubrirlo con suministros vitales, bien sea un recibo del pago del alquiler, la compra de alimentos, ayuda con la pobreza energética, lo que es recibo de luz, recibo del agua, incluso, asistencias sanitarias, siempre que vaya, debidamente, informado, es un gasto que, luego, tienes que justificar.

En el momento en que se cubría este montante de 9.000 €, a través de la justificación, automáticamente, una vez que se justificaba el gasto, se dotaban de otros 9.000 €, y ha sido una iniciativa que ha puesto en marcha la Diputación, muy importante.

Pero, tan importante es dotar de estos importes económicos, como del control del gasto de estos importes y, ese, es objetivo de esta Ordenanza. Es regular que las ayudas se acrediten, debidamente, que exista colaboración por parte de los beneficiarios en la aportación documental de todo este tipo de ayudas y de garantizar que los niños estén escolarizados, que tengan, como mínimo, las 4 comidas. Ese es el objetivo que está estandarizado, que se lleva este punto al Orden del Día, que es una aprobación inicial de la Ordenanza y someterá públicamente.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, añadiendo que, en relación al crédito activo, ha hecho, Usted, referencia a que es renovable, dentro del mismo ejercicio.

A lo que el Portavoz del Grupo Socialista, afirma lo citado por el Alcalde-Presidente.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, expresando que, enterado de todo, nuestro voto va a ser que, sí.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

6º.- CESIÓN DE ESPACIO PARA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN EL MOLAR.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 23 de mayo de 2022, que dice así:

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022 se puso de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo una cesión de espacio para la instalación en el mismo de un conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y a prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

Visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble: “SOLAR DE LA IGLESIA (BIBLIOTECA Y GUARDERÍA), situado en la pedanía de El Molar, con una superficie total de ciento ochenta y tres metros cuadrados

Visto el expediente y el texto del Contrato propuesto por la empresa FASTEL TELECOMUNICACIONES S.L.U., a formalizar entre este Ayuntamiento y dicha empresa.

Visto que se trata de la cesión del espacio necesario para la instalación, montaje, conservación y reparación de una red cabecera FTTH, con una superficie máxima de dos metros cuadrados (2 m²), y que el Ayuntamiento recibe a cambio conexión gratuita a internet todo ello según contrato anexo al presente.

Considerando que es conveniente para este Municipio la cesión de dicho espacio, debido las peculiaridades técnicas y de situación de dicho bien, ya que con dicha actuación se contribuye a la ampliación y mejora de la infraestructura de telecomunicaciones del Municipio y en concreto de la pedanía de El Molar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Comisión Informativa propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de cesión a la empresa FASTEL TELECOMUNICACIONES S.L.U., con CIF: B-23810963, de un espacio máximo de dos metros cuadrados en la siguiente bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento: “SOLAR DE LA IGLESIA (BIBLIOTECA Y GUARDERÍA), situado en la pedanía de El Molar para la instalación en el mismo de un conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y a prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

SEGUNDO. Aprobar el Texto del Contrato de cesión propuesto por la empresa FASTEL TELECOMUNICACIONES S.L.U. y que figura anexo al presente.

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente para llevar a cabo los actos y trámites sean necesarios, incluida su formalización en documentos público para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, expresando que, nosotros, estamos de acuerdo con la fibra, que había que hacerle palmas a ese señor, que haga aquello, también, tienen derecho. Hay pocas personas, allí, tienen derecho a su fibra óptica, internet, para Guadalinfo, para el médico y algunas cosas.

Nosotros vamos a votar que sí.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, exponiendo que, estamos acostumbrados a que, cualquier día, sales y te encuentra una arqueta abierta, una escalera y un operario colgando fibra óptica por cualquier sitio. Que es bueno, pero es de buen gusto, porque esta empresa, que esté trabajando en un municipio como El Molar, hace pensar que algo bueno puede pasar en la España vaciada, más en una situación donde se ha perdido muchísima población. Eso es evidente, aunque hay brotes verdes, en el sentido de que hay algunas familias, con niños, que se han venido a vivir a El Molar.

Ojalá, esto abra otras posibilidades y, ojalá, también, les dé por irse a la de Valdecazorla, que lo necesita.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

7º.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO REGULADOR DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 23 de mayo de 2022, que dice así:

“Desde la Diputación Provincial de Jaén, se ha remitido modelo de Convenio tipo de Delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, en el Organismo autónomo local servicio provincial de gestión y recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Por parte de la Diputación Provincial se pone de manifiesto la conveniencia de refundir en un solo Convenio Tipo la diversidad de Convenios de Delegación existentes simplificándose aún más la gestión.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención. Y visto el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31/03/2022, por el que ha sido aprobada la adecuación a la normativa vigente del Convenio tipo se delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén.

Visto lo dispuesto en el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

“1. Las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

2. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

3. Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.”

Y Considerando lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 22 en relación con el artículo 47, se propone para que la Comisión Informativa informe favorablemente la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo Convenio regulador de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, cuya adecuación fue aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial el 31/03/2022.

El Convenio tiene por objeto la delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las facultades que a continuación se indican:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO SUELO-SUBSUELO-VUELO			
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		X	
IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		X	X
OTROS RECURSOS MUNICIPALES		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

(X: Delegaciones)

SEGUNDO: Aprobar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén a través del Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO: Aprobar, en su caso, la resolución de convenios en vigor anteriormente suscritos por el Ayuntamiento de Cazorla, por los que se delegara en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente convenio, por lo que a la entrada en vigor del mismo quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

CUARTO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que, si quieren Ustedes, este punto se pueda debatir, de forma conjunta, con el siguiente y la votación de forma separada.

Afirmando, el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta.

Asintiendo, el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez.

8º.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 23 de mayo de 2022, que dice así:

"Desde la Diputación Provincial de Jaén, se ha remitido modelo de Convenio tipo de delegación de facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención. Y visto el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31/03/2022.

Visto lo regulado en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto lo dispuesto en el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

“1. Las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

2. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

3. Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.”

Y Visto lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 22 en relación con el artículo 47, se propone para que la Comisión Informativa informe favorablemente la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la suscripción al Convenio tipo de delegación de facultades para la Instrucción y Resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas municipales de circulación, en la Diputación Provincial de Jaén, cuya adecuación fue adoptada por el Pleno de la Corporación Provincial el 31/03/2022.

SEGUNDO: Aprobar la Delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local del Servicio Provincial de Recaudación.

TERCERO: Aprobar, en su caso, la resolución de convenios en vigor anteriormente suscritos por el Ayuntamiento de Cazorla, por los que se delegara en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas municipales de circulación, al suscribir el presente convenio, por lo que a la entrada en vigor del mismo quedarán sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

CUARTO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, exponiendo que, cuando se dice aprobación del convenio, será, ¿renovar el convenio?

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que, es la aprobación del nuevo convenio. No es la renovación de un convenio, es la aprobación de un nuevo convenio, con unas condiciones y características nuevas.

Por lo tanto, no vamos a renovar el convenio. Ese convenio ha tenido modificaciones, además, nosotros, nos suscribimos al convenio y es un convenio nuevo, que tenemos que formalizar, porque el anterior se extingue con éste. Se deroga el anterior y se hace uno nuevo, con los términos y con los puntos que, aquí, hemos establecido, que queremos que se nos preste ese servicio y no con otros.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, que, a mí, me da la impresión que, el Sr. Amores, hace la pregunta, porque hay dos tipos de convenios.

Yo, creo que, ya, se aprobó, anteriormente, el convenio para la tramitación de expedientes sancionadores y que el convenio, para materia tributaria, es nuevo. ¿Es por eso o no? ¿También se renueva?

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que, el de materia tributaria, ya, lo teníamos para recaudación de determinados impuestos, unos sí, otros no, y el de sanciones, también,

pero, en cualquier caso, hay unas nuevas condiciones en el convenio nuevo y, es que, se extingue el anterior y se formaliza uno nuevo.

Le damos a dar continuidad, es decir, ya, había un convenio, anteriormente, para la prestación de este servicio, pero, éste, tiene otras condiciones.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, diciendo que, el cualquier caso, porque como hemos indicado, anteriormente, en esta Sala de Plenos, la forma de estos convenios, además, de darle sentido a la existencia de las diputaciones, como organismos que colaboran con sus municipios, en diferentes ámbitos, permitirán la optimización de los recursos de este Ayuntamiento, por lo que los funcionarios, que antes se dedicaban a hacer, realizar estas tareas, ahora, centrarán sus esfuerzos en tareas más específicas de aquello para lo cual fueron contratados.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, manifestando que, yo, agradezco que se debatan los dos a la vez, porque son tan farragosas como necesarias.

En el primer caso, es tan necesario como que estamos hablando de los impuestos directos, los ingresos de este Ayuntamiento, los que se gestionan. Hablamos del capítulo 1 y algo del capítulo 3, también, son competencias delegadas por un convenio que estaba aprobado en el mes de agosto del año pasado y que han cambiado unas condiciones y, nosotros, nos sumamos al nuevo convenio para adaptarnos a esta normativa.

Si no estoy equivocado, uno de lo que cambia, es el plazo que, en caso de vigencia del convenio, son de 8 años.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen del punto séptimo, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen del punto octavo, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

9º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR FERIANTES CON PUESTOS, BARRACAS, ATRACCIONES, EXPOSICIÓN, ESPECTÁCULOS O APARATOS DE RECREO.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 23 de mayo de 2022, que dice así:

“Vista la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por feriantes con puestos, barracas, atracciones, exposición, espectáculos o aparatos de recreo.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Vistos los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por feriantes con puestos, barracas, atracciones, exposición, espectáculos o aparatos de recreo, en los siguientes términos:

“Artículo 5. Cuota tributaria”:

La cuota a satisfacer se determinará, en cada caso, por aplicación de las siguientes tarifas, y toda liquidación se hará con carácter previo al montaje, debiendo abonar la fianza en el momento de la solicitud:

FERIA Y FIESTAS SANTISIMO CRISTO DEL CONSUELO SEPTIEMBRE			
ATRACCIONES	EUROS	EUROS/M ² ADICIONAL	FIANZA
ATRACCIONES INFANTILES			
ATRACCIONES INFANTILES MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 100m ²	400		200
A PARTIR DE 100 m ²		2	
ATRACCIONES INFANTILES NO MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 100m ²	250		125
A PARTIR DE 100 m ²		1,5	
ATRACCIONES ADULTOS			
ATRACCIONES ADULTOS MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 200m ²	750		375
A PARTIR DE 200 m ²		2	
ATRACCIONES ADULTOS NO MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 200m ²	400		200
A PARTIR DE 200 m ²		1,5	
OTROS PUESTOS	EUROS/M ²		FIANZA
CASSETAS DE TIRO, TURRÓN, TOMBOLAS Y SIMILAR	6,7		50
CHURRERIAS, HELADOS Y GOFRES, PATATAS	6,5		50
CASSETAS DE COMIDAS (POLLOS ASADOS, HAMBURGUESERIAS PIZZERIAS...)			50
INFERIORES O IGUAL A 200m ²	4,5		50
A PARTIR DE 200 m ²	2		50
CASSETAS DE BEBIDAS	8,5		50
PUESTOS DE VENTA MENORES DE MARROQUINERÍA, JUGUETES ROPAS Y VARIOS	5		50
* LA TASA SE APLICARÁ EN EL TOTAL PARA TODOS LOS DÍAS DE LAS FIESTAS			
FIESTA DEL ADELANTAMIENTO			
ATRACCIONES ACORDE AL EVENTO	EUROS	EUROS/M ² ADICIONAL	FIANZA
ATRACCIONES INFANTILES			
ATRACCIONES INFANTILES MECANICAS			

INFERIORES O IGUAL A 100m ²	50		25
A PARTIR DE 100 m ²		1	
ATRACCIONES INFANTILES NO MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 100m ²	20		10
A PARTIR DE 100 m ²		1	
ATRACCIONES ADULTOS			
ATRACCIONES ADULTOS MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 200m ²	100		50
A PARTIR DE 200 m ²		1,5	
ATRACCIONES ADULTOS NO MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 200m ²	80		40
A PARTIR DE 200 m ²		1,25	
OTROS PUESTOS	EUROS/M ²		FIANZA
CASSETAS DE TIRO, TURRÓN, Y SIMILAR	1		20
CHURRERIAS, HELADOS Y GOFRES, PATATAS	1		20
PUESTOS DE VENTA MENORES DE MARROQUINERÍA, JUGUETES ROPAS Y VARIOS	1		20
* TODOS LOS PUESTOS DEBERÁ ESTAR AMBIENTADOS EN EL SIGLO XVI			
*LA TASA ES EL TOTAL PARA TODOS LOS DÍAS DE LA FIESTA			
OTRAS FIESTAS Y ROMERÍAS			
ATRACCIONES	EUROS	EUROS/M ² ADICIONAL	FIANZA
ATRACCIONES INFANTILES			
ATRACCIONES INFANTILES MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 100m ²	150		75
A PARTIR DE 100 m ²		1	
ATRACCIONES INFANTILES NO MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 100m ²	100		50
A PARTIR DE 100 m ²		1	
ATRACCIONES ADULTOS			
ATRACCIONES ADULTOS MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 200m ²	400		200
A PARTIR DE 200 m ²		1,5	
ATRACCIONES ADULTOS NO MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 200m ²	200		100
A PARTIR DE 200 m ²		1,25	
OTROS PUESTOS	EUROS/M ²		
CASSETAS DE TIRO, TURRÓN, TOMBOLAS Y SIMILAR	4		FIANZA
CHURRERIAS, HELADOS Y GOFRES, PATATAS	3		30
CASSETAS DE COMIDAS (POLLOS ASADOS, HAMBURGUESERIAS PIZZERIAS...)			30

INFERIORES O IGUAL A 200m ²	3,5		30
A PARTIR DE 200 m ²	1,5		30
CASSETAS DE BEBIDAS	6		30
PUESTOS DE VENTA MENORES DE MARROQUINERÍA, JUGUETES ROPAS Y VARIOS	1,5		30
* LA TASA ES EL TOTAL PARA TODOS LOS DIAS DE FIESTA			
FESTIVAL BLUESCAZORLA			
ATRACCIONES	EUROS	EUROS/M ² ADICIONAL	FIANZA
ATRACCIONES INFANTILES			
ATRACCIONES INFANTILES MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 100m ²	150		75
A PARTIR DE 100 m ²		1	
ATRACCIONES INFANTILES NO MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 100m ²	100		50
A PARTIR DE 100 m ²		1	
ATRACCIONES ADULTOS			
ATRACCIONES ADULTOS MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 200m ²	400		200
A PARTIR DE 200 m ²		1,5	
ATRACCIONES ADULTOS NO MECANICAS			
INFERIORES O IGUAL A 200m ²	200		100
A PARTIR DE 200 m ²		1,25	
OTROS PUESTOS	EUROS/M ²		FIANZA
PUESTOS DE VENTA MENORES DE MARROQUINERÍA, JUGUETES ROPAS Y VARIOS	6,7		20
* LA TASA ES EL TOTAL PARA TODOS LOS DIAS DEL FESTIVAL			

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la ordenanza correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, exponiendo que, no me entra. ¿Los feriantes vienen y tenemos que pagarle nosotros o es para modificar eso?

Por ocupar terrenos, tenemos que pagarle la luz, tenemos que pagárselo todo, entonces, ¿qué gana el Ayuntamiento?

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, nosotros, estamos de acuerdo.

Imagino que la filosofía, también, de poner una tasa, es que los feriantes se sientan vinculados, se comprometan a venir, porque, realmente, vengan, porque pagan una tasa y que no pase lo que ocurrió, anteriormente, que haya dificultades para que vengan.

A nosotros, nos parece bien. Lo vemos perfecto.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, manifestando que, estamos hablando de feriantes de puestos que se instalan y se hace muy necesario que, desde el Área de Cultura y se ha trasladado a la de Hacienda, la necesidad de regular esto, porque llega Blues Cazorla y empiezan a sonar los teléfonos, correos electrónicos, que quieren implantarse en el Cristo. El Adelantamiento, es otro ejemplo. Se está implantando con el tema de puestos, Mercado Medieval o en el caso de la Feria, los feriantes que veíamos situaciones como las que se produjeron el año pasado, donde, los responsables de infantiles, decían a pesar de que se cedía, gratuitamente, el suelo, no venir a implantarse y, la Ordenanza, lo que va a permitir es recoger todo este tipo de cosas, actualizarlas y establecer, de forma clara, cuáles van a ser las tasas que tienen que pagar.

Yo, a modo de ejemplo, he sacado, que, en el caso de una atracción mecánica de feria, como puede ser "El Tren de la Bruja", pues si viene y tiene 10 metros de largo, por 12 metros de ancho y son 120 metros cuadrados, pagaría, por implantarse, por tasa del suelo, 440 €, pero, también hay un tema importante y es que la solicitud va acompañada de una fianza. La misma norma y la misma regla que, alguien que viene y pide una licencia de obras, que aporta una fianza y cuando se va, se le devuelve su fianza.

Eso, va a permitir intentar, al menos, que nuestros pequeños no se queden sin atractivos un año más.

Por lo tanto, yo, le doy la enhorabuena, al Área de Cultura, por llevar para adelante esta Ordenanza, la adaptación de esta Ordenanza-

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

10º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 23 de mayo de 2022, que dice así:

"Vista la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por derechos de examen.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Vistos los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Ordenanza Fiscal de la tasa por derechos de examen, en los siguientes términos:

"Artículo 4. Cuota tributaria":

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según la siguiente escala.

Grupo A. Cuotas: 90,00 euros

Grupo B. Cuotas: 45,00 euros

Grupo C. Cuotas: 30,00 euros

Grupo D. Cuotas: 18,00 euros

Grupo E. Cuotas: 12,00 euros

No obstante, quienes acrediten estar inscritos en el Instituto Nacional de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo, y hayan agotado, o no estén percibiendo, prestaciones económicas de subsidio de desempleo, tendrá una bonificación del 50%, cualquiera que sea la plaza a la que opten.

Igualmente, gozarán de una bonificación del 100% en el pago de la tasa los sujetos pasivos que participen en los procesos selectivos para la estabilización de empleo.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la ordenanza correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, expresando que, no sé si esta es la modificación de la Ordenanza que estuvimos hablando. ¿Es no cobrar las tasas para que no nos cueste mucho dinero al Ayuntamiento? ¿Es a lo que se refiere esta modificación?

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, manifestando que, yo, por ser el último punto, sumarme, nuevamente, a dar la enhorabuena a los Servicios de Intervención y Jurídicos de este Ayuntamiento, porque es un currazo, mucho papel.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, estamos en mayo y hay una cuestión que se nos ha pasado. Se suele pasar todos los años, porque el Pleno Ordinario se convoca un poco antes y, siempre, hay advertencia a finales del mes de mayo para que designemos las fiestas locales del año siguiente.

Si les parece, haciendo un análisis rápido, aun cuando no se ha convocado una Comisión Informativa, y teniendo en cuenta que el próximo Pleno puede ser dentro de 15 o 20 días, pero, puede ser dentro de 2 meses, que tengamos que convocar un Pleno Extraordinario, solamente, para esto.

Lo que les planteo es que podamos incorporar, se hace una Propuesta desde la Alcaldía para que podamos designar las fiestas locales para el año que viene. Además, creo que, de alguna forma, están, meridianamente, claras.

Entonces, si les parece a Ustedes bien, la incorporamos a Pleno, ratificamos la urgencia para estar incluido.

11º.- RATIFICAR LA URGENCIA DE INCORPORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Estando conformes todos los Portavoces de los Grupos Políticos del Pleno Municipal, por el Alcalde-Presidente, se somete la incorporación, por urgencia, la Propuesta de la Alcaldía relativa a la “Designación de Fiestas Locales para el año 2023”, que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos),

correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

12º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

“Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales.

Visto el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Dado que tradicionalmente se vienen fijando como Fiestas Locales en este Municipio las festividades de “San Isicio” y del “Santísimo Cristo del Consuelo”.

Esta Alcaldía propone a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar la fijación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2023 en los siguientes días:

1.- 15 de mayo de 2023, por la Festividad de “San Isicio”.

2.-18 de septiembre de 2023, por la Festividad del “Santísimo Cristo del Consuelo”, por coincidir en domingo el 17 de septiembre.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art 3 del D. 152/2021 de 21 de abril, (BOJA 3-5-2021) en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de dicho Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más procedente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, la Propuesta de la Alcaldía, es la siguiente.

De forma normal, estamos poniendo el 15 de mayo y el 17 de septiembre. Luego, hay pequeñas variaciones en función de que caiga en domingo o algún otro día raro.

El 15 de mayo es lunes y va a venir con un puente de 3 días y, entendemos, que podría ser buen día.

También, por otro lado, el 17 de septiembre, la duda que tengo, aquí, es que es domingo el año que viene.

En principio, de forma normal, la festividad entiendo que se pasa al lunes, ¿no habrá que determinar el lunes como festividad?

No sé si especificarlo más o no.

La Concejala del Grupo Popular, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, expresa que, un año estuvimos debatiendo y en Decreto incluía, eso, que se pasaba al lunes, porque no sabíamos si pasarlo al lunes o cambiarlo al viernes.

Añadiendo el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, que, el Decreto, que está hecho por los Sindicatos dice, que las fiestas locales y nacionales, que caigan en domingo, pasan al lunes y está por Decreto.

Retomando la palabra el Alcalde-Presidente, manifiesta que, si es que no hay duda con respecto a las fiestas estatales, autonómicas y locales. La reflexión es muy rápida, con respecto a esto.

Entiendo que, no tenemos menos ni autonomía ni poder de autogestión que cualquier otra administración pública, por lo que, la Administración Pública de Estado y Comunidad Autónoma, establecen las festividades y cuando caen domingo, automáticamente, pasan al lunes.

¿Cuál es nuestra festividad? El 15 de mayo que, por coincidir en domingo, hará que sea festivo el lunes. No sé cómo ponerlo, pero esos son los días.

Replicando el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, que, siempre, ha sido así.

Ha caído en domingo, como San Isicio, se pasa al 18. Eso, está escrito por los Sindicatos.

Añadiendo el Alcalde-Presidente, que, si es, simplemente, por designar el día festivo el 18, no el 17, si no el 18.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, dice que, la fiesta religiosa va a seguir siendo el 17.

El Alcalde-Presidente, expresa que, hay que decir el 18, por una cuestión.

El calendario laboral de fiestas locales, publicado, por ejemplo, de la Junta de Andalucía, con respecto a las fiestas anuales, dice que, es fiesta en el año 2023, el 2 de enero, lunes, Año Nuevo, por coincidir en domingo. Se traslada al lunes.

Entonces, es festivo el 18, Festividad del Cristo del Consuelo, por coincidir en domingo el día 17.

El Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, expone que, dice, también, que, las entidades locales, pondrán 2 días de fiesta local.

Entonces, se supone que, ya, no es fiesta local el Señor del Consuelo, si lo pones el 18 y te pueden decir, porque tiene que poner Fiesta Local y, Fiesta Local, es el Señor del Consuelo.

Concluyendo el Alcalde-Presidente, manifestando que, lo vamos a poner con el mismo texto que está puesto para el resto de administraciones públicas.

El festivo, es el 18, en Honor al Santísimo Cristo del Consuelo, por coincidir en domingo, día 17. Igual que está puesto en el BOJA para el resto.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Propuesta de la Alcaldía, que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

13º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- 135.- Autorizando inhumación de cenizas en Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
- 136.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2413 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 137.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 18/2021.
- 138.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 20/2021.
- 139.- Ordenando pago facturas a Y.L.H. y 9 más.
- 140.- Motivando y otros del Lanzamiento de Fuegos Artificiales de Nuestro Santo Patrón "San Isicio".
- 141.- Practicando inscripciones comunicadas en ficheros remitidos por Instituto Nacional Estadística.
- 142.- Otorgando Licencia Uso Privativo a D.J.M.L. del Teatro "La Merced" para 24 y 27 de marzo, 10 y 24 de abril, 17, 23 y 29 de junio, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2022.
- 143.- Concediendo Ayudas de Emergencia Social a M.F.T. y 5 más.
- 144.- Ordenando pago de asistencias a Órganos Colegiados-Gastos Funcionamiento Grupo Político a J.A.A.G. y 8 más.
- 145.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de A.J.J. y otro.
- 146.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2414 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 147.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2415 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 148.- Convocando Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 21-03-2022.
- 149.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de M.A.D.B. y otra.
- 150.- Adscribiendo como Vocal de Comisiones Informativas por el Grupo de Adelante Cazorla a F.A.C.
- 151.- Ordenando pago facturas a T.E.S.A. y 29 más.

- 152.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 21/2021.
- 153.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de M.D. y otra.
- 154.- Reconociendo y otorgando gratificaciones a M.O.L. y otro.
- 155.- Otorgando Licencia Uso Privativo a M.A.G.O. del Patio Ayuntamiento para 02-04-2022.
- 156.- Motivando y otros del Lanzamiento de Fuegos Artificiales del "Cristo del Valle".
- 157.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de M.L.A.N. y 2 más.
- 158.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de J.R.P.C.
- 159.- No practicando inscripción Alta por cambio domicilio de N.G.G.
- 160.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2416 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 161.- Compensando deudas tributarias de J.M.R. con este Ayuntamiento.
- 162.- Reconociendo y otorgando gratificación a F.J.T.M. y otra por servicios extraordinarios prestados.
- 163.- Reconociendo y otorgando gratificación a R.S.A. por servicios extraordinarios prestados.
- 164.- Reconociendo y otorgando gratificación a M.D.R. y otro por servicios extraordinarios prestados.
- 165.- Autorizando inhumación de cenizas en el Columbario nº 18 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 166.- Ordenando el pago de facturas a F.U.S.L. y 97 más.
- 167.- Otorgando Licencia Uso Privativo a F.P.M. de Sala de Edificio Pista Tenis para 4, 5, 9, 10, 11 y 12 de mayo de 2022.
- 168.- Archivando el expediente sancionador iniciado a J.A.V.G. por aceptación abono importe.
- 169.- Aprobando proyecto obras y más de la "Adecuación del espacio bajo el Balcón de Zabaleta".
- 170.- Ordenando el pago de facturas a A.M.P. y 22 más.
- 171.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de S.R.F.
- 172.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de A.R.F.
- 173.- Declarando desierta licitación expediente contratación para enajenación bien patrimonial C/ Profesor Láinez Alcalá, 39.
- 174.- Aprobando lista provisional admitidos y excluidos plaza Informador/a-Animador/a del CIM.
- 175.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de S.G.G.
- 176.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de J.M.F.R. y M.T.F.
- 177.- Convocando Pleno Extraordinario (1) de fecha 30-03-2022.
- 178.- Convocando Pleno Ordinario (2) de fecha 30-03-2022.
- 179.- Anulando por error numérico.
- 180.- Declarando compensación de parte deuda tributaria solicitada por J.C.R.T. por ICIO.
- 181.- Acordando Baja en Inscripción Básica de Pareja de Hecho integrada por M.P.M. y M.G.V.
- 182.- Concediendo Ayudas de Emergencia Social a I.A.R.M.
- 183.- Motivando y más proceder a contratación de ejecución obra "Construcción de Parque Infantil".
- 184.- Aprobando el Convenio con APROMPSI para proyecto "Kon-Takto".
- 185.- Ordenando a S.C.A.N. ejecución de obras en inmueble sito en C/. San Jua, 8.
- 186.- Ordenando pago facturas a y 82 más.
- 187.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de R.M.L.A. y 5 más.
- 188.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de G.C.A.P. y 2 más.
- 189.- Admitiendo a trámite solicitud de V.O.S.A. Proyecto "Ejecución 6 balsas efluentes de almazara", en finca nº 12019.
- 190.- Aprobando Adhesión al Convenio Consejería Turismo, para CEP@L.
- 191.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 19/2021.
- 192.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de A.N.D. y 2 más.
- 193.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de M.C.P.
- 194.- Aprobando definitiva relación admitidos y excluidos plaza Informador/a-Animador/a del CIM.
- 195.- Autorizando reinhumación restos cadavéricos en Nicho nº 154 del Patio Único Cementerio El Molar.
- 196.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1030 del Cementerio Municipal.
- 197.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 22-F/2021.
- 198.- Clasificando proposiciones a licitación puestos del Mercado Municipal de Abastos.

- 199.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de F.J.A.P.
- 200.- Inadmitiendo solicitud presentada por S.P.A. para despacho nº 9 zona municipal del Polígono Industrial.
- 201.- Aprobando la revisión del Padrón Habitantes a 01-01-2022.
- 202.- Otorgando Licencia Uso Privativo a M.R.A. de Salón de Plenos para 18-04-2022.
- 203.- Otorgando Licencia Uso Privativo a D.J.M.L. de Teatro "La Merced" para 25 abril, 18 y 23 mayo, 06, 09 y 20 de junio, todos de 2022.
- 204.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de N.G.S.
- 205.- Aprobando y más proyecto "Mejora y Regeneración Itinerarios e Inmuebles de Interés Turístico y Cultural en Cazorla".
- 206.- Iniciando expediente sancionador a A.M.D.
- 207.- Iniciando expediente sancionador a M.A.R.D.
- 208.- Ordenando pago facturas conforme anexo adjunto.
- 209.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2417 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 210.- Aprobando y más expediente contratación "Creación espacios de trabajo y –Coworking- para desarrollo del emprendimiento en Cazorla".
- 211.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de F.J.N.B.
- 212.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de B.V.CH.P. y 4 más.
- 213.- Ordenando el pago asistencias a órganos colegiados de Grupos Políticos.
- 214.- Aprobando convenio colaboración entre Cazorla y Linares II Curso Ingreso a Cuerpos Policía Andalucía.
- 215.- Acordando Baja Inscripción Básica de Pareja de Hecho formada por L.B.G. y Y.V.K.
- 216.- Aprobando expediente contratación de materiales oficina con destino a diferentes áreas y servicios municipales.
- 217.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de M.H.D.
- 218.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de M.P.D.O. y 3 más.0
- 219.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 22-J/2021.
- 220.- Aprobando redistribución finca registral 13251.
- 221.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de R.A.G.
- 222.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de L.F.M. y 3 más.
- 223.- Ordenando el pago de facturas de T.E.S.A. y 25 más.
- 224.- Ordenando el pago de facturas de C.C.I.S.A. y 50 más.
- 225.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1751 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 226.- Iniciando expediente sancionador a B.E.R.
- 227.- Ordenando el pago de facturas de F.E.M.P. y 52 más.
- 228.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de F.J.R.P.
- 229.- Iniciando expediente de baja o cambio domicilio de oficio, por inscripción indebida, a J.L.J.M.
- 230.- Iniciando expediente de baja de oficio en Padrón Habitantes de F.CH. y 4 más.
- 231.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2418 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 232.- Autorizando inhumación de cenizas en el Nicho nº 727 del Patio Principal del Cementerio Municipal.
- 233.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de S.V.G.
- 234.- Adscripción temporal de J.M.P.S. a puesto de A.D.A. durante baja.
- 235.- Reconociendo y otorgando gratificación a M.V.G.
- 236.- Aprobando lista provisional admitidos y excluidos 2 plazas Policía Local.
- 237.- Otorgando el pago de Asistencias a Órganos Colegiados a J.A.M.M. y 7 más.
- 238.- Ordenando el pago de facturas de A.L.S.L. y 73 más.
- 239.- Practicando inscripciones comunicadas en diversos ficheros remitidos por INE.
- 240.- Concediendo Ayudas de Emergencia Social a S.M.S.G. y 2 más.
- 241.- Ordenando el pago de facturas de E.E.S.L. y 42 más.
- 242.- Adjudicando definitivamente a J.P.R. el Puesto doble nº 5 del Mercado Municipal Abastos.
- 243.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de N.E.A. y 7 más.

- 244.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2419 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 245.- Aprobando expediente contratación para enajenación mediante subasta de vivienda C/. Profesor Láinez Alcalá, 39.
- 246.- Aprobando expediente contratación suministro materiales de oficina en áreas y servicios públicos.
- 247.- Determinado número de orden a inmueble sito en la C/. Espartería.
- 248.- Acordando Inscripción Básica de Pareja de Hecho entre F.J.J.E. y J.S.O.
- 249.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de D.P.S.
- 250.- Justificando necesidad contrato Plan Sostenibilidad Turística de Cazorla
- 251.- Iniciando expediente sancionador a L.S.E.
- 252.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de J.J.
- 253.- Aprobando expediente contratación para enajenación mediante subasta de aparcamiento.
- 254.- Calificando y Desestimando, íntegramente, alegaciones de M.E.S., relativas plaza C.I.M.
- 255.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de L.P.P.
- 256.- Realizando nombramiento de L.P.P. como Funcionaria Interina del C.I.M.
- 257.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de Z.E.B.R.
- 258.- Ordenando pago facturas de H.J.G. y 7 más.
- 259.- Ordenando pago facturas de B.S.L y 59 más.
- 260.- Solicitando defensa y representación a Asesoría Jurídica Diputación en P.A. 494/2021.
- 261.- Contratando a P.V.O. como Directora de la Escuela Infantil "Lunas de Galileo).
- 262.- Reservando lugares especiales gratuitas para colocación carteles, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19-06-2022.
- 263.- Solicitando al Instituto Andaluz de la Mujer, 41713 € para mantenimiento del C.I.M.
- 264.- Ordenando pago facturas de C.G.G. y 8 más.
- 265.- Ordenando pago facturas de R.U.J.S.A. y 98 más.
- 266.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de Y.G.C. y 3 más.
- 267.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de M.P.C.H. y otro.
- 268.- Allandándose en la demanda del P.A. 494/2021.
- 269.- Aprobando convenio de colaboración entre Ayuntamiento y Asociación Vecinos El Molar para 2022.
- 270.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 692 del Patio Principal del Cementerio Municipal.
- 271.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1017 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 272.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2420 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 273.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2421 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 274.- Convocando Pleno Extraordinaria y Urgente de fecha 09-05-2022.
- 275.- Aprobando liquidación definitiva por obras de declaración de ruina a inmueble sito en C/. La Matea, 41 y requiriendo a J.A.P.S. para ingreso de cantidad.
- 276.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de J.R.M.S.
- 277.- Concediendo a M.G.G. Ayuda de Emergencia Social.
- 278.- Estimando alegaciones en expediente sancionador iniciado a M.M.M.
- 279.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de V.M.K. y otro.
- 280.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de M.C.J.D. y 2 más.
- 281.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2422 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 282.- Ordenando pago facturas de D.T.S.L. y 12 más.
- 283.- Declarando admitidas y clasificando proposiciones de material informático conforme a Proyecto.
- 284.- Desestimando íntegramente incoación de expediente, relativo a la Resolución Alcaldía 50/2021.

- 285.- Declarando desierta la licitación expediente contratación enajenación inmueble Profesor Laínez Alcalá, 39.
- 286.- Acordando Inscripción Básico de Pareja Hecho formada por J.J.C.R. y E.S.M.
- 287.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de M.N.
- 288.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de J.A.B.CH. y dos más.
- 289.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de A.A.F. y tres más.
- 290.- Otorgando Licencia de Uso privativo a R.R.F. de Pistas Pádel los días 27, 28 y 29 mayo 2022.
- 291.- Otorgando Licencia de Uso privativo a C.E.M.M.P. de Ruinas Santa María, el día 21-06-2022.
- 292.- Otorgando Licencia de Uso privativo a A.M.R. de Ruinas de Santa María, el día 31-05-2022.
- 293.- Otorgando Licencia de Uso privativo a F.J.S.V. del Teatro de la Merced, el día 05-06-2022.
- 294.- Otorgando Licencia de Uso privativo a M.V.G.G. de Ruinas Santa María, el día 26-08-2022.
- 295.- Ordenando pago por asistencias a Órganos a M.D.R.A.
- 296.- Ordenando pago de liquidación relacionada con expediente JA/AIRE/0099/2020.
- 297.- Motivando la necesidad de contratación de 800 placas de Vado/Licencias.
- 298.- Convocando Pleno Extraordinario de fecha 23-05-2022.
- 299.- Reconociendo y otorgando gratificación a F.J.T. por elaboración de proyectos.
- 300.- Ordenando a M.F.B. y 4 más para ejecución de actuaciones en inmuebles de C/. Castillo, 19, 21 y 23.
- 301.- Desestimando en parte alegaciones de expediente sancionador iniciado a M.T.A.S.
- 302.- Justificando necesidad del contrato de "Implementación de la Administración Electrónica".
- 303.- Concediendo premios de fachadas, caracoladas y trajes típicos de "San Isicio" 2022.
- 304.- Desestimando alegaciones de expediente sancionador iniciado a E.M.F.S.
- 305.- Concediendo a E.S.V. permanecer en servicio activo como Policía Local.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, preguntando por la correspondiente al número 250.

Respondiendo el Alcalde-Presidente, que, estamos procurando, porque el documento es en sí, la justificación de la necesidad, cuando estamos haciendo contrataciones de contratos menores, aun cuando, en principio, de forma normal, se hacían. Lo que estamos haciendo es la justificación del contrato. Eso para todos.

Verán Ustedes, que hay muchos y entiendo el fondo de qué es.

Ese contrato, se ha hecho con una Consultora, Travindy Consulting, que es la Consultora que ha elaborado el Plan de Sostenibilidad Turística para el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

El Plan de Sostenibilidad Turística, es el documento necesario para poder concurrir a la línea de ayudas que está convocando el Ministerio de Turismo, con acuerdo de la Comunidad Autónoma. Si no hay acuerdo con la Comunidad Autónoma, no podríamos concurrir.

El primer año, no hubo acuerdo, en el 2020, pero, finalmente, sí ha habido acuerdo en el año 2021 y, ya, ha habido algunos entes, municipios, que han concurrido a esos Planes de Sostenibilidad y entendíamos que, Cazorla, debería concurrir, también.

Por lo tanto, lo que hemos hecho es apoyarnos, en parte, con esa Consultora, para poder elaborar el Plan de Sostenibilidad.

El importe no tiene nada que ver con lo que se está contratando por parte de otras administraciones, porque, primero, es un municipio que le hemos llegado mucho y, segundo, porque ha habido un equipo detrás, aquí, en Cazorla, que ha estado colaborando y, en este sentido, quiero dar las gracias a la colaboración que se ha hecho desde los Técnicos de Desarrollo Rural, y quiero dar las gracias, también, a la ayuda que han prestado empresarios, trabajadores, fundamentalmente, de este Ayuntamiento y, especialmente, a la Concejala de Turismo.

Digo esto, porque hay veces en los que hay que estar muy volcado, encima, de un determinado documento y, eso, hace que, a veces, estés metido en una cosa y no puedas atender algunas otras, por lo que pedimos disculpas si estas 2 o 3 últimas semanas, es verdad, hemos estado muy volcados en esto.

El proyecto que se ha elaborado del Plan de Sostenibilidad Turística, es un proyecto con un montante de, entorno a, unos 2.400.000 € de solicitud de subvención.

Sabemos que va a ser muy difícil que lo podamos obtener, pero, entendemos que, era un documento, primero, necesario y estratégico. Obtener una estrategia definida de adonde ir.

Que tenemos ayuda económica, bien, perfecto. Que no la tenemos, desde luego, lo seguiremos

presentando a las distintas convocatorias que puedan salir en distintos planes de los Fondos de Transformación y Resiliencia, y, en todo caso, sí que marca unos elementos interesantes para su desarrollo y que, esto, nos permita que, aun cuando sea con fondos propios, podamos ir atacando, poco a poco, en ese marco estratégico, el proyecto.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Montesinos Berzosa, manifestando que, ya, es curiosidad.

Ha dicho que son 2.400.000 €, en lo que el proyecto se centra.

No sé si hay pocas posibilidades de que, si no nos dan toda la cuantía que nos den parte, porciones, por decirlo de alguna forma, como si fuese dividido en módulos y no nos han dado 2.400.000 €, pero nos han dado 500.000 €, para el desarrollo de ese módulo.

A lo que el Alcalde-Presidente, expresa que, es posible.

En cualquier caso, se tiene que establecer si el proyecto pasa el filtro. Digo esto, porque son muchos los destinos que se han presentado, pero, si pasa el filtro, hay una cantidad presupuestada global para el conjunto de proyectos, pero, también, hay una cantidad por líneas de actuación, sostenibilidad, movilidad, innovación, tecnológica y están con topes presupuestarios.

En función de que se vayan agotando esos topes presupuestarios o no, es posible que, si tuviéramos la suerte de que pudiéramos concurrir, que nos la concedan toda o que, en algunas de esas líneas, tuviéramos que retocar.

Replicando la Sra. Montesinos Berzosa, preguntando que, pone en el punto 4, irá a cargo del presupuesto la liquidación, del proyecto, que se indica en el expediente, ¿a qué partida presupuestaria va?

Contestando el Alcalde-Presidente, que, hay partidas presupuestarias de asistencias técnicas externas o de colaboración con terceros, con respecto al propio documento.

Quiero decir, la elaboración del documento, es la asistencia que han sido 5.000 o 6.000 €. Hay partidas presupuestarias para consultoría o colaboraciones externas. En todo caso, si no fuera así, habría que dar el alta y baja partidas, pero, sí había.

Lo que sí nos preocupaba, es que en la planificación de la ejecución, porque, claro, no es lo mismo 5.000 €, que estos proyectos, que vienen con una financiación del 80/20 y, si vienen con la financiación del 80/20, el 20% de 2.400.000 €, son 480.000 €

Entonces, primero, está planificada para 4 anualidades, son 3 años, pero, 3 años, que podrían llevar 4 anualidad.

En principio, esperamos que ésta se resuelva este año, a finales de este año. En el caso de que saliera, sería 2.022, 2.023, 2.024 y 2.025.

14º.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

MOCIÓN DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA Nº 2059/2022.

“MOCIÓN URGENTE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA MUESTRE SU APOYO A MARÍA SALMERÓN.

El Sobre la espalda de María Salmerón pesan más de dos décadas de sufrimiento. Se separó en el año 2000 porque sufría violencia física, psicológica y sexual por parte de su expareja, quien en 2008 fue condenado a 21 meses de prisión, aunque nunca llegó a entrar. Al ser la pena menor a dos años y carecer de antecedentes, el hombre no ingresó en la cárcel.

Fue entonces cuando María decidió respetar la decisión de su hija, la cual no quería ver a su padre porque sentía pánico. Cada vez que se incumplía el régimen de visitas, su exmarido la demandaba, comenzando así su periplo judicial.

Miriam, la hija de María, tuvo que pasar dos años en casa de su padre sometida a malos tratos y considera que la única misión de su padre es destruir a su madre. Mientras las instituciones miran hacia un lado, así está siendo.

María Salmerón recibió hasta tres indultos del Gobierno, aunque el último fue anulado. El 29 de marzo el Juzgado de lo Penal nº 6 de Sevilla pidió su ingreso en prisión. Espera un cuarto indulto que no llega. Estamos hablando de un caso de violencia de género y vicaria por parte de su exmarido y padre de su hija y el Ayuntamiento, como institución más cercana a la ciudadanía debe responder para proteger a sus ciudadanos y ciudadanas, por eso creemos necesaria esta moción y que María, no se sienta abandonada por la injusticia patriarcal.

María siempre ha actuado en conciencia en defensa de su hija y ha sido condenada en varias ocasiones por esta actitud. Queda evidente la carencia de perspectiva de género que existe en la burocracia institucional ya que, sin entrar en la dinámica familiar, aborda la problemática como una cuestión de orden público.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que un padre maltratador nunca puede ser un buen padre, como así lo corrobora su hija, hoy mayor de edad.

Todas conocemos ejemplos de violencia vicaria, y no solo los casos mediáticos de padres que matan a sus hijas o hijos por infligir dolor a la madre, hay muchos más casos invisibles porque el tipo de violencia que se ejerce a los menores es menos perceptible, pero no deja de ser dañina para la salud mental e incluso física de ellas y ellos.

Además, podemos hacer referencia a la ONU y a la actual legislación española, las cuales recogen que un padre maltratador no puede hacerse cargo de sus hijos.

Y, por último, no son cuatro "delitos", María no es una delincuente, es una ciudadana ejemplar en todos los aspectos de su vida. Simplemente, ha tenido una actitud de protección continuada a su hija incluso sabiendo a lo que se expone y ha asumido el pago de las multas e indemnizaciones que ha ido poniéndole la justicia lo cual ha hecho y sigue haciendo mella en su economía porque su sueldo no le da para tanto.

Por lo tanto, María no sólo ha sufrido y sigue sufriendo violencia de su pareja, sino que, a lo largo de todos estos años, está siendo revictimizada una y otra vez por una justicia que todavía tiene un fondo patriarcal injusto con las mujeres, es decir, María está siendo víctima de una clara violencia institucional.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quien presenta esta Moción, en nombre del Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a María Salmerón y manifestar nuestro deseo de que el Gobierno de España y las autoridades competentes revisen el caso de María Salmerón con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, exponiendo que, estamos de acuerdo con el contenido y la forma de la Moción y, por tanto, vamos a apoyarla, porque nos ponemos en el lugar de esta mujer, que los sufrimientos son muchos y hay que ponerle una solución.

Sin embargo, es una pregunta por curiosidad. Adelante Cazorla, forma parte del Gobierno de España, con lo cual el traer la Moción, aquí, al Ayuntamiento de Cazorla, da muchas vueltas, pero que, luego, en el Gobierno de España pueden, ya, proponer medidas y llevarlas al Parlamento para discutir las, analizarlas, es mucho más rápido.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, manifestando que, no se ha llevado, todavía, al Gobierno. La vamos a traer a todos los municipios y, luego, va al Gobierno, se presenta y se debate.

No es que esté de acuerdo con el Gobierno. Hay que llevar, también, mociones y debatirlas, allí, para que te las aprueba, también, si están de acuerdo ellos.

No es que se sea más o menos rápido.

A continuación, retoma la palabra el Sr. Moreno Pérez, diciendo que, si el Gobierno, ya, no ha hecho nada, es porque hay un impedimento legal, que no es que no haya voluntad para hacerlo.

A mí, me llama la atención, por eso, porque siendo parte del Gobierno es que, directamente, pueden, desde allí, hacerlo. Que esto es dar muchas vueltas.

Seguidamente, retoma la palabra el Sr. Amores Cuesta, expresando que, si, ya, el Gobierno en 2008, le han dado 4 indultos y, el último, se lo han retirado. Esto no viene de este Gobierno de la unión, viene de atrás.

Entonces, tiene que debatirlo otra vez.

A continuación, toma la palabra la Concejala, D^a. Consuelo Madrid Martos, exponiendo que, a Francisco Amores, quería comentarle una cosa, hacer una puntualización sobre su Moción.

No sé si sabréis que, el 27 de abril, se le ha denegado el indulto a María. Entonces, no sé hasta qué punto tiene cabida este punto, porque dice, textualmente, "con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto", que ya le había denegado.

Replica el Sr. Amores Cuesta, que, sí, pero, el 29 de marzo, el Juzgado de lo Penal nº 6 de Sevilla, pidió el ingreso.

Preguntando la Sra. Madrid Martos, que, ¿de qué estamos hablando del ingreso a prisión?

Respondiendo el Sr. Amores Cuesta, que, pidió el ingreso a prisión de María Salmerón, o sea, que está encerrada en la cárcel para a ver si le dan el indulto.

Retomando la palabra la Sra. Madrid Martos, diciendo que, el 27 de abril, ya, se le ha denegado el indulto a esa mujer.

Entonces, el Ministro, ya, lo ha dictado. Además, con el informe favorable de Fiscalía del Tribunal Sentenciador, obviamente, del perjudicado.

El 27 abril, como he dicho, anteriormente, no se le concedió a María Salmerón un cuarto indulto y, por tanto, deberá cumplir una condena, de 9 meses de prisión, por un delito continuado de desobediencia grave a la Autoridad.

María, ha sido condenada 5 veces, después de que su exmarido la denunciara.

El hombre, fue condenado a 1 año y 9 meses de prisión, en Sentencia firme en 2008, por un delito de malos tratos continuados. Sin embargo, nunca, ha llegado a entrar a prisión.

El Consejo de Ministros, ha denegado, por imperativo legal, el indulto a Salmerón, por la pena impuesta en Sentencia firme de 9 de junio de 2020, al tratarse de una persona reincidente, que es, por lo que he dicho, anteriormente, al ser reincidente, por imperativo legal. No se le ha concedido el indulto.

Por este mismo motivo, en otro cualquier delito por el cual hubiese sido condenado, por Sentencia firme, se hubiera efectuado el indulto, por reincidencia, pero, en este caso, no.

¿Por qué? Por los informes del Tribunal Sentenciador, por la Fiscalía y por el propio Letrado y perjudicado, que ha sido, totalmente, desfavorable.

El primer indulto, como ha dicho el Sr. Amores Cuesta, le fue concedido, el 6 de julio de 2012. El segundo, el 15 de febrero de 2016. Ambas medidas de Gracia, señalaban que no podían delinquir en un plazo de 3 años.

María, incumplió el régimen de visitas interpuesto, tras su separación, con un único objetivo, proteger a su hija del padre, condenado por malos tratos. Recibió un tercer indulto, en el 2016, que fue revocado por el Tribunal Supremo.

La denegación del indulto a María, es un tema que, de verdad, nos preocupa, a todos, enormemente.

No podemos lamentar solo los asesinatos de las víctimas de violencia de género, también, tenemos que lamentar cuando no llegamos a tiempo para las vivas y no se adoptan las medidas necesarias para su protección.

La Justicia, obviamente, no se ha puesto de su parte. Ha aplicado la Ley de forma rigurosa y tajante.

Las condenas contra la madre, no siempre, no son posible, hoy, con la Ley de Infancia, que suspenden las visitas con maltratadores y prohíbe el paso al Síndrome de Alineación Parental. Debemos proteger a las mujeres y a la infancia de la violencia machista.

El Gobierno, siempre, ha estado con las víctimas de violencia de género y con los menores. Por eso, promovió la reforma del artículo 94 del Código Penal y la Ley 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, para poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Repito otra vez, nuevamente. Si va a modificar este punto de acuerdo, porque es que, si se le ha denegado el indulto, no tiene cabida.

Se le ha denegado el indulto a la mujer ésta.

Entonces, tú, lo que propones en tu punto, es que, con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto. Ya se le ha denegado el indulto.

A lo que el Sr. Amores Cuesta, expresa que, recibió 3 indultos del Gobierno, aunque el último fue el 29 de marzo, el Juzgado de lo Penal nº 6 de Sevilla pidió su ingreso en prisión. Espera un cuarto indulto.

Entrando en un breve coloquio.

Sra. Madrid Martos, sí, ya, sido.

Sr. Amores Cuesta, pero, ¿cuándo ha sido?

Sra. Madrid Martos, el 27 de abril.

Sr. Amores Cuesta, no, aquí, pone el 29 de marzo.

Sra. Madrid Martos, pero ese es el anterior.

Hay un error, tiene un error de transcripción.

Ya, se ha pronunciado el Consejo de Ministros, se lo ha denegado el indulto. Ya se ha pronunciado, salvo que vaya al Tribunal Supremo que, probablemente, como hizo en el tercer indulto, se lo revocaron, que es lo más probable que va a pasar, pues, ya, no tiene cabida este punto que nos estás diciendo. Si, ya, ha pasado, se le ha denegado.

Seguidamente, toma palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, nos hubiera gustado, como, también, ha hablado el Portavoz del Partido Popular, apoyar esta Moción para la solicitud del indulto, pero es que, ya, ha habido pronunciamiento expreso denegando el indulto.

Entonces, ante esa denegación del indulto, ya, lo que no sé es si legamente, jurídicamente, pero, en ese sentido, lo que estábamos hablando era una abstención, precisamente, por lo mismo, porque desconozco si en este momento procesal o en el momento de este expediente, procedería hacer lo que, Ustedes, nos piden, que es lo que se ha hecho y que se ha revocado por parte del Tribunal Supremo.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, nosotros, lo que decimos es "Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a María Salmerón y manifestar nuestro deseo de que el Gobierno de España y las autoridades competentes revisen el caso de María Salmerón con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto."

Retomando la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que, ¿con qué fecha presentaron, Ustedes, esa Moción?

Hace referencia a la solicitud del ingreso en prisión del 20 de mayo.

Después, lo que están intentando trasladar que, después de esa solicitud de ingreso, se ha instado el indulto, se ha procurado el indulto después de esa fecha, y, después de esa fecha, es el Tribunal Supremo el que se ha pronunciado sobre la no posibilidad de ese indulto. Eso, ha sido el 27 de abril.

Entonces, lo digo esto, porque, ya, con una Sentencia del Tribunal Supremo, parece ser que, lo que procede es acatarla y lo que, yo, no sé es que, en ese sentido, tenemos dudas de que, realmente, tenga sentido lo que estamos haciendo, por lo que, en cualquier caso, me gustaría abrir un receso de un minuto para posicionamiento de voto, antes de ello, porque estamos valorando la abstención en este punto.

Añadiendo el Sr. Amores Cuesta, que, aquí lo que se pide es la posibilidad legal para que se reinicie la concesión del indulto, no es otra cosa.

Replicando la Sra. Madrid Martos, si, ya, se ha denegado el indulto. Va a ir a la cárcel.

Agregando la Concejala del Grupo Popular, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, que, ya, se ha hecho. Es como cuando pedías que se bajara el gas-oil. Si, ya, se había bajado, como vamos a pedir que se baje si, ya, se ha bajado.

Sumando el Sr. Amores Cuesta, que, se refiere a que todas las acusaciones que le han hecho, que las revisen, otra vez, para poder aplicarle el indulto.

De nuevo, toma la palabra el Alcalde-Presidente, diciendo que, en cualquier caso, vamos a dar lectura muy detallada al punto de acuerdo. Es "Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a María Salmerón, que podremos estar de acuerdo o en desacuerdo cada Grupo Político" y "manifestar nuestro deseo de que el Gobierno de España y las autoridades competentes revisen el caso de María Salmerón", yo, pondría, "si esto es posible en este momento procesal" o no poner nada.

Al final, lo que manifestamos es un deseo.

Si les parece, hacemos un receso de un minuto, solicitado por nuestro Grupo, para el posicionamiento de voto.

Comenzando, como consecuencia, un receso.

Pasados 3 minutos, se reanuda la sesión plenaria.

Continúa con el uso de palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo qué, estábamos, prácticamente, ante el posicionamiento de voto de los Grupos Políticos y, por parte del Partido

Socialista, lo que se propone, ya, hablado con el Partido Popular y con el Grupo Proponente, es que se incorpore en donde dice "Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a María Salmerón y manifestar nuestro deseo de que el Gobierno de España y las autoridades competentes revisen el caso de María Salmerón con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto.", diría "Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a María Salmerón y manifestar nuestro deseo de que el Gobierno de España y las autoridades competentes revisen si, legalmente, procede el caso de María Salmerón con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto."

Estando conformes los Portavoces de los Grupos Políticos, Popular y Adelante Cazorla, con las modificaciones propuesta por el Grupo Socialista, queda del literal siguiente:

"MOCIÓN URGENTE PARA OUE EL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA MUESTRE SU APOYO A MARÍA SALMERÓN.

El Sobre la espalda de María Salmerón pesan más de dos décadas de sufrimiento. Se separó en el año 2000 porque sufría violencia física, psicológica y sexual por parte de su expareja, quien en 2008 fue condenado a 21 meses de prisión, aunque nunca llegó a entrar. Al ser la pena menor a dos años y carecer de antecedentes, el hombre no ingresó en la cárcel.

Fue entonces cuando María decidió respetar la decisión de su hija, la cual no quería ver a su padre porque sentía pánico. Cada vez que se incumplía el régimen de visitas, su exmarido la demandaba, comenzando así su periplo judicial.

Miriam, la hija de María, tuvo que pasar dos años en casa de su padre sometida a malos tratos y considera que la única misión de su padre es destruir a su madre. Mientras las instituciones miren hacia un lado, así está siendo.

María Salmerón recibió hasta tres indultos del Gobierno, aunque el último fue anulado. El 29 de marzo el Juzgado de lo Penal nº 6 de Sevilla pidió su ingreso en prisión. Espera un cuarto indulto que no llega. Estamos hablando de un caso de violencia de género y vicaria por parte de su exmarido y padre de su hija y el Ayuntamiento, como institución más cercana a la ciudadanía debe responder para proteger a sus ciudadanos y ciudadanas, por eso creemos necesaria esta moción y que María, no se sienta abandonada por la injusticia patriarcal.

María siempre ha actuado en conciencia en defensa de su hija y ha sido condenada en varias ocasiones por esta actitud. Queda evidente la carencia de perspectiva de género que existe en la burocracia institucional ya que, sin entrar en la dinámica familiar, aborda la problemática como una cuestión de orden público.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que un padre maltratador nunca puede ser un buen padre, como así lo corrobora su hija, hoy mayor de edad.

Todas conocemos ejemplos de violencia vicaria, y no solo los casos mediáticos de padres que matan a sus hijas o hijos por infligir dolor a la madre, hay muchos más casos invisibles porque el tipo de violencia que se ejerce a los menores es menos perceptible, pero no deja de ser dañina para la salud mental e incluso física de ellas y ellos.

Además, podemos hacer referencia a la ONU y a la actual legislación española, las cuales recogen que un padre maltratador no puede hacerse cargo de sus hijos.

Y, por último, no son cuatro "delitos", María no es una delincuente, es una ciudadana ejemplar en todos los aspectos de su vida. Simplemente, ha tenido una actitud de protección continuada a su hija incluso sabiendo a lo que se expone y ha asumido el pago de las multas e indemnizaciones que ha ido poniéndole la justicia lo cual ha hecho y sigue haciendo mella en su economía porque su sueldo no le da para tanto.

Por lo tanto, María no sólo ha sufrido y sigue sufriendo violencia de su pareja, sino que, a lo largo de todos estos años, está siendo revictimizada una y otra vez por una justicia que todavía tiene un fondo patriarcal injusto con las mujeres, es decir, María está siendo víctima de una clara violencia institucional.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quien presenta esta Moción, en nombre del Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a María Salmerón y manifestar nuestro deseo de que el Gobierno de España y las autoridades competentes revisen, si, legalmente, procede el caso de María Salmerón con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto."

Sometiéndose, por tanto, a votación la anterior Moción, con la modificación expuesta y aprobada, en el punto de acuerdo, por el Portavoz proponente, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

MOCIÓN DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA Nº 2211/2022.

“MOCIÓN DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA Nº 2211/2022.

“SOBRE LA "ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCIA Y LA ELABORACION DE UN PLAN LOCAL FRENTE A LA POBREZA INFANTIL.”

La pobreza y exclusión social son sólo la punta del iceberg de un problema estructural y cronificado que tiene Andalucía y que afecta a los niños y niñas en numerosos aspectos (peor salud, difícil acceso a la cultura, al ocio o al tiempo libre, menor rendimiento académico).

Garantizar la solución del problema es responsabilidad de las diferentes administraciones públicas, que al invertir en infancia garantizan la construcción de una sociedad que permite que las niñas y los niños crezcan en igualdad y sin discriminación.

En particular, el Estatuto de Autonomía para Andalucía consolida en su artículo 37.1.7.º, como uno de sus principios rectores, la atención a las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social. Además, en su articulado, en preceptos como el 23.2 se establece el derecho a tener una renta básica que garantice unas condiciones de vida dignas.

Las políticas de infancia en nuestra comunidad autónoma se sustentan en un marco legislativo en la Constitución de 1978, en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Su regulación está prevista en la Ley 1/1998, de los Derechos y la Atención al Menor. Además, conviene tener en cuenta la reciente Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

Según el análisis efectuado por el Observatorio de Infancia de Andalucía se observaba, antes de la irrupción de la pandemia, que tanto la pobreza relativa como se vera era mayor en nuestra comunidad que en el resto del territorio nacional más de cuatro puntos (pobreza relativa en Andalucía, 34,8% y 28,3% en el resto del Estado; pobreza severa en Andalucía 19,1% y 15,9 en España).

Estos índices eran consecuencia de más de diez años de crisis económica y donde se demostró que las medidas neoliberales adoptadas no sirvieron ni de lejos, para erradicar la pobreza infantil y la exclusión social, demostrando que era más que necesario cambiar la situación a través de medidas claras y efectivas que fueran el contrapeso de uno de los principales problemas estructurales de Andalucía, donde se aprecia de forma tangible el elevado nivel de desigualdad social que sufre.

El propio Observatorio de la Infancia y de la Adolescencia arroja datos aún más preocupantes tras la aparición de la crisis sanitaria. En Andalucía, el 28,5% de las personas menores de 18 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social, lo que supone 451.474 niñas, niños y adolescentes en 2020.

Este dato también tiene una preocupante cifra en perspectiva de género, ya que en 2020 las niñas presentan un riesgo de pobreza o exclusión social 3 puntos porcentuales superior al de los niños.

Además del aumento del riesgo de pobreza o exclusión social, que hemos pasado del 34,8% al 37,40%. Tras la irrupción de la pandemia, el Observatorio por Infancia publica un informe en el año 2021 que refleja que el 45,1% de los hogares monoparentales con al menos un hijo o hija dependiente está -en riesgo de pobreza o exclusión social (umbral de pobreza de Andalucía) en 2020. Este riesgo es un 22% más elevado que el de los hogares compuestos por dos personas adultas con al menos un hijo o hija dependiente en la Comunidad Autónoma.

A su vez, establece el propio informe que el 9,3% de los niños, niñas y adolescentes andaluces experimentan carencias materiales severas. El 42,0% de la población menor de 18 años vive en hogares sin capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros), el 41,5% no puede permitirse salir de vacaciones al menos una semana al año, el 20,6% vive en hogares que han tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal, el 10,6% no puede disponer de un ordenador y el 9,3% vive en hogares que no pueden permitirse mantener la vivienda a una temperatura adecuada.

«Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2020, el 8,7% de los niños, niñas y

adolescentes de Andalucía reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral. Sin embargo, se encuentra en riesgo de pobreza el 22,8% de las personas menores de 18 años en 2020 (umbral de pobreza relativa de Andalucía), un riesgo cuatro puntos porcentuales mayor que el que presenta la población general (de todas las edades). Las transferencias sociales, junto con las pensiones de jubilación y supervivencia, reducen el riesgo de pobreza infantil en la comunidad andaluza unos 12 puntos porcentuales en dicho año. Sin transferencias sociales y pensiones, el riesgo de pobreza alcanzaría al 34,4% de las personas menores de 18 años (empleando el umbral de pobreza relativa de Andalucía)».

«Además, el 10,1 % de la población menor de 18 años de la Comunidad Autónoma se encuentra en riesgo de pobreza grave (umbral de pobreza grave de Andalucía) en 2020. Si se emplea el umbral de pobreza grave de España, están en esta situación el 16,5% de los niños y el 12,5% de las niñas menores de 18 años de Andalucía, Las transferencias sociales y pensiones contribuyen a reducir diez puntos porcentuales el riesgo de pobreza grave en la infancia andaluza».

Esta situación viene de lejos y tiene que ver con la dimensión «institucional» del reparto de la riqueza, la excesiva acumulación de la misma en un reducido grupo de personas, y con políticas económicas que se han limitado a parchear y no han tocado los elementos de fondo de este desequilibrio, es decir, se han presentado medidas coyunturales y no estructurales donde los conceptos desigualdad y pobreza van de la mano en todos y cada uno de los casos.

En la última década hemos comprobado cómo la crisis, antes, y las políticas de austeridad, después, han golpeado con mayor intensidad a aquella parte de la población que ya tenía serias dificultades para llegar a final de mes. El crecimiento de los últimos tres años no se ha traducido en una recuperación ni en derechos ni en materia económica para la mayoría de la población, mientras sí está beneficiando de manera asimétrica a los más adinerados.

Para lograr la justicia social en Andalucía necesitamos la articulación de una política social eficaz, participativa, universal y descentralizada, cercana a las realidades sociales de nuestros territorios, con un sistema público fuerte de servicios sociales concebido como derecho fundamental de gestión directa.

Este sistema ha de impulsar el desarrollo social integral de las personas y las comunidades en nuestros territorios, dotado de mecanismos reales y recursos eficaces que hagan posible la atención a toda la población andaluza. Tenemos que erradicar las causas que dan origen a los procesos de exclusión social y actuar en sus consecuencias, impulsando la solidaridad entre personas. La participación ciudadana y social debe ser un objetivo de primer orden y la garantía de la vida digna debe ser el primer objetivo de toda Administración.

Consideramos prioritario combatir la pobreza y la exclusión social basándonos en un modelo sostenible. Y lejos de intentar colgarnos medallas, ya que la medalla que más nos debe importar a todas y a todos los que estamos aquí es la eliminación de la pobreza infantil, y siempre desde un punto de vista constructivo, proponemos las siguientes medidas desde dos perspectivas: de forma unilateral, desde la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y de forma coordinada con el resto de carteras del Gobierno andaluz.

Los ayuntamientos tienen también un papel estratégico en la lucha contra la pobreza infantil y en poner en marcha políticas concretas para combatir esta situación.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quien presenta esta Moción, en nombre el Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Acordar la Elaboración de forma participada con todos los agentes especializados de un Plan Local Frente a la Pobreza Infantil.

- Crear un Consejo Municipal frente a la Pobreza Infantil con participación de los servicios sociales comunitarios, centros de salud, AMPAs y colectivos sociales para establecer marcos de colaboración, coordinación y trabajo en red entre las organizaciones sociales y Ayuntamiento.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Blindar los recursos de la RMISA y/o el anunciado ingreso por la infancia y la inclusión, y aumentar sus cuantías para hacerla una prestación efectiva en la reducción de la pobreza infantil.

2. Priorizar los recursos destinados a las políticas de infancia y familias, aumentando la inversión social en infancia y familias, para acercarlo a la media europea, así como potenciar la transparencia de las partidas económicas destinadas a protección de la infancia y hacer público el seguimiento de su ejecución en la comisión que se creó a tal efecto.

3. Establecer una ayuda por hijo o hija a cargo (hasta los 18 años) de 1200 euros anuales, condicionada a un límite de ingresos basado en los umbrales oficiales de pobreza.

4. Implantar la universalización de la Educación Infantil de 0 a 3 años, pública, promoviendo la escolarización en esta franja educativa de la infancia en situación de riesgo de pobreza y exclusión.

5. Garantizar los servicios educativos complementarios en aquellos centros de titularidad pública que escolaricen alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social e irlos incorporando progresivamente a todos los centros que lo soliciten, así como aumentar los recursos humanos en los centros educativos de Compensatoria para ayudar a la labor de coordinación de los centros educativos con los servicios sociales comunitarios.

6. Asegurar el acceso de la población migrante al sistema educativo en condiciones de igualdad con la población autóctona a través de recursos de apoyo específico para esta población.

7. Bonificar más de una actividad extraescolar al alumnado en riesgo de exclusión social en Primaria, Ampliarlo, además, para los centros de Secundaria y atender a todo el alumnado en riesgo de exclusión social, para garantizar que pueden asistir a las actividades extraescolares.

8. Elaborar con carácter urgente y preferente una propuesta de actuación integral para cada uno de los barrios más empobrecidos de Andalucía, en el que se contengan el conjunto de políticas públicas de competencia autonómica para cada barrio. Dicha propuesta de intervención integral será sometida a proceso de participación con los colectivos sociales que existen y trabajan en cada barrio. Asimismo, en paralelo, el Consejo de Gobierno impulsará mecanismos de diálogo y cooperación con los ayuntamientos concernidos y con el Gobierno de España, para armonizar las políticas públicas de sus respectivas competencias para cada barrio.

9. Favorecer especialmente el empleo de las personas con hijos menores a su cargo, con especial atención a familias con ambos progenitores desempleados.

10. Impulsar un plan urgente de movilización de recursos autonómicos, incluidas las liquidaciones de los saldos positivos de las fianzas de alquileres y suministros, para la ampliación del parque público de vivienda social de la Junta de Andalucía en alquiler que permita la construcción de un mínimo de 40.000 alojamientos y viviendas protegidas.

11. Impulsar un plan especial de erradicación del chabolismo y la eliminación de las infraviviendas en Andalucía.

12. Erradicar la pobreza energética y de suministros de los hogares andaluces, estableciendo medidas para garantizar que todas las viviendas tengan suministros de luz, agua y gas.

13. Incluir la cobertura sanitaria, servicios y productos imprescindibles para el desarrollo de niñas y niños (gafas, audífonos o prótesis, entre otros), adaptando la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, a la Comunidad Autónoma andaluza.

14. Promover la adopción de una ley de promoción de la vida saludable y de lucha contra la obesidad infantil.

15. Dinamizar los Consejos de Participación Infantil a todos los niveles (local, provincial y autonómico), garantizando la participación infantil en las políticas públicas.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, el pasado 21 de febrero de 2021, D. Jesús Fernández Martínez, de Unidas Podemos por Andalucía, formuló una pregunta relativa a la pobreza infantil de Andalucía, en el Parlamento de Andalucía, que respondió la Consejera de Igualdad, D^a. Rocío Ruiz Rodríguez.

Leyendo la respuesta de la Consejera, he sido capaz de leérmela entera y hasta la he subrayado.

Se llega a la conclusión de que la lucha contra la pobreza infantil, en la Comunidad Autónoma, es un reto, de primer orden, para el Gobierno de la Junta de Andalucía, tanto por la inversión económica, que se hizo en 2021, como por el diseño de estrategia encaminada a erradicar la pobreza infantil.

Si quieren, les doy la referencia. No la voy a leer, por ser breve. Es el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, nº 823, de 18 de mayo de 2022, por si quieren comprobarlo.

Por lo tanto, a pesar de todo el esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía, seguro que, las ideas que propone aquí, Sr. Amores, en esta Moción, permitirán avanzar en la dirección de erradicar la pobreza infantil, la exclusión social y aportar esas ideas, que son bienvenidas y, seguro, que no se van a escatimar esfuerzos en llevar a cabo aquellas que incluye en su Moción y que, realmente, tengan sentido.

Por lo tanto, dejemos que sean los responsables de la Junta de Andalucía, los que decidan sobre la idoneidad de las medidas que propone, Usted y, nosotros, no vamos a ser los que lo hagamos difícil y, por lo tanto, votaremos favorablemente a su Moción.

A continuación, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, D^a. María-Dolores Ros Almirón, manifestando que, nosotros, vamos a votar que sí a esta Moción, vamos a aprobarla, pero, quiero hacer varias anotaciones.

En el primer punto, quiero decir que, ya, existe una Mesa Local de Infancia y Familias, coordinada a través de Servicios Sociales, donde están todos los agentes sociales implicados en este tema, Policía, Guardia Civil, Servicios Sociales Comunitarios, representantes de todos los Centros Educativos, Equipo de Orientación Educativa, Atención Temprana, Diputación, Ayuntamiento y Centro de Salud, o sea, que habría que seguir trabajando en ese sentido.

No solo existe esta Mesa de Infancia y Familias, también, a nivel local existe una Mesa de Emergencia Social, donde están, también, todos los agentes implicados.

Para elaborar todas estas ayudas de protección social, que se hace desde el Ayuntamiento, como ha dicho, antes, José-Luis, ayudas de alquiler, agua, luz, libros y demás.

Ahora, estamos poniendo en marcha el Patronato Municipal de Bienestar Social.

Entonces, creo que, el primer punto, sería rectificar "seguir trabajando", porque, ya, se está haciendo desde el Ayuntamiento toda esta labor.

Luego, nosotros, creemos que, aunque decís que la Junta está por la labor, pero no está demás que apostillemos, apoyamos, todo lo que están diciendo los compañeros, pero, sí que es cierto, que hay varios puntos que os quiero aclarar, también.

A nivel local, que esto, nosotros, vamos a aprobarlo para que vaya a la Junta de Andalucía, pero a nivel local, sí que se están bonificando las actividades extraescolares, no solo en los colegios de infantil y primera, sino, también, en el Instituto, se están bonificando, ya, a las familias que están en exclusión social.

Hay otra cosa que, ya, se está habiendo, también, desde el Ayuntamiento. Es favorecer el empleo con esas bolsas que se crearon para las familias que están desempleadas, que necesitan apoyo, que necesitan ingresos, se está, también, haciendo, que es el punto 9.

En el 12, estamos diciendo "erradicar la pobreza energética". Esta, también, la estamos apoyando para que todo el mundo tenga luz, agua, tenga todos los medios posibles.

Poco más. Yo, creo que, nosotros, decimos que el trabajo, desde Bienestar Social, dignifica a las personas, que hay que apoyar a las familias vulnerables y vamos a apoyar esta Moción por todo ello.

Yo, en el primer punto, pondría "Seguir trabajando". ¿Qué queréis que lo quitemos, lo quitamos? Como vosotros digáis.

En este momento, el Alcalde-Presidente, se ausenta de la sesión plenaria, siendo sustituida por la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Nuria Serrano Vázquez.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, diciendo que, yo pondría, aquí, también, "Seguir trabajando para la mejora". No quitar ese punto, rectificarlo, porque, ya, lo ejerce el Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Nuria Serrano Vázquez, indicando que, entonces, el punto primero quedaría "Seguir trabajando con el Consejo Municipal frente a la Pobreza Infantil con participación de los servicios sociales comunitarios, centros de salud, AMPAs y colectivos sociales para establecer marcos de colaboración, coordinación y trabajo en red entre las organizaciones sociales y Ayuntamiento." y del tenor literal:

Se incorpora, nuevamente, el Alcalde-Presidente a la sesión plenaria.

"SOBRE LA "ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCIA Y LA ELABORACION DE UN PLAN LOCAL FRENTE A LA POBREZA INFANTIL."

La pobreza y exclusión social son sólo la punta del iceberg de un problema estructural y cronificado que tiene Andalucía y que afecta a los niños y niñas en numerosos aspectos (peor salud, difícil acceso a la cultura, al ocio o al tiempo libre, menor rendimiento académico).

Garantizar la solución del problema es responsabilidad de las diferentes administraciones públicas, que al invertir en infancia garantizan la construcción de una sociedad que permite que las niñas y los niños crezcan en igualdad y sin discriminación.

En particular, el Estatuto de Autonomía para Andalucía consolida en su artículo 37.1.7.º, como uno de sus principios rectores, la atención a las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social. Además, en su articulado, en preceptos como el 23.2 se establece el derecho a tener una renta básica que garantice unas condiciones de vida dignas.

Las políticas de infancia en nuestra comunidad autónoma se sustentan en un marco legislativo en la Constitución de 1978, en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Su regulación está prevista en la Ley 1/1998, de los Derechos y la Atención al Menor. Además, conviene tener en cuenta la reciente Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

Según el análisis efectuado por el Observatorio de Infancia de Andalucía se observaba, antes de la irrupción de la pandemia, que tanto la pobreza relativa como se vera era mayor en nuestra comunidad que en el resto del territorio nacional más de cuatro puntos (pobreza relativa en Andalucía, 34,8% y 28,3% en el resto del Estado; pobreza severa en Andalucía 19,1% y 15,9 en España).

Estos índices eran consecuencia de más de diez años de crisis económica y donde se demostró que las medidas neoliberales adoptadas no sirvieron ni de lejos, para erradicar la pobreza infantil y la exclusión social, demostrando que era más que necesario cambiar la situación a través de medidas claras y efectivas que fueran el contrapeso de uno de los principales problemas estructurales de Andalucía, donde se aprecia de forma tangible el elevado nivel de desigualdad social que sufre.

El propio Observatorio de la Infancia y de la Adolescencia arroja datos aún más preocupantes tras la aparición de la crisis sanitaria. En Andalucía, el 28,5% de las personas menores de 18 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social, lo que supone 451.474 niñas, niños y adolescentes en 2020.

Este dato también tiene una preocupante cifra en perspectiva de género, ya que en 2020 las niñas presentan un riesgo de pobreza o exclusión social 3 puntos porcentuales superior al de los niños.

Además del aumento del riesgo de pobreza o exclusión social, que hemos pasado del 34,8% al 37,40%. Tras la irrupción de la pandemia, el Observatorio por Infancia publica un informe en el año 2021 que refleja que el 45,1% de los hogares monoparentales con al menos un hijo o hija dependiente está -en riesgo de pobreza o exclusión social (umbral de pobreza de Andalucía) en 2020. Este riesgo es un 22% más elevado que el de los hogares compuestos por dos personas adultas con al menos un hijo o hija dependiente en la Comunidad Autónoma.

A su vez, establece el propio informe que el 9,3% de los niños, niñas y adolescentes andaluces experimentan carencias materiales severas. El 42,0% de la población menor de 18 años vive en hogares sin capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros), el 41,5% no puede permitirse salir de vacaciones al menos una semana al año, el 20,6% vive en hogares que han tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal, el 10,6% no puede disponer de un ordenador y el 9,3% vive en hogares que no pueden permitirse mantener la vivienda a una temperatura adecuada.

«Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2020, el 8,7% de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral. Sin embargo, se encuentra en riesgo de pobreza el 22,8% de las personas menores de 18 años en 2020 (umbral de pobreza relativa de Andalucía), un riesgo cuatro puntos porcentuales mayor que el que presenta la población general (de todas las edades). Las transferencias sociales, junto con las pensiones de jubilación y supervivencia, reducen el riesgo de pobreza infantil en la comunidad andaluza unos 12 puntos porcentuales en dicho año. Sin transferencias sociales y pensiones, el riesgo de pobreza alcanzaría al 34,4% de las personas menores de 18 años (empleando el umbral de pobreza relativa de Andalucía)».

«Además, el 10,1% de la población menor de 18 años de la Comunidad Autónoma se encuentra en riesgo de pobreza grave (umbral de pobreza grave de Andalucía) en 2020. Si se emplea el umbral de pobreza grave de España, están en esta situación el 16,5% de los niños y el 12,5% de las niñas menores de 18 años de Andalucía. Las transferencias sociales y pensiones contribuyen a reducir diez puntos porcentuales el riesgo de pobreza grave en la infancia andaluza».

Esta situación viene de lejos y tiene que ver con la dimensión «institucional» del reparto de la riqueza, la excesiva acumulación de la misma en un reducido grupo de personas, y con políticas económicas que se han limitado a parchear y no han tocado los elementos de fondo de este desequilibrio, es decir, se han presentado medidas coyunturales y no estructurales donde los conceptos desigualdad y pobreza van de la mano en todos y cada uno de los casos.

En la última década hemos comprobado cómo la crisis, antes, y las políticas de austeridad, después, han golpeado con mayor intensidad a aquella parte de la población que ya tenía serias dificultades para llegar a final de mes. El crecimiento de los últimos tres años no se ha traducido en una recuperación ni en derechos ni en materia económica para la mayoría de la población, mientras sí está beneficiando de manera asimétrica a los más adinerados.

Para lograr la justicia social en Andalucía necesitamos la articulación de una política social eficaz, participativa, universal y descentralizada, cercana a las realidades sociales de nuestros territorios, con un sistema público fuerte de servicios sociales concebido como derecho fundamental de gestión directa.

Este sistema ha de impulsar el desarrollo social integral de las personas y las comunidades en nuestros territorios, dotado de mecanismos reales y recursos eficaces que hagan posible la atención a toda la población andaluza. Tenemos que erradicar las causas que dan origen a los procesos de exclusión social y actuar en sus consecuencias, impulsando la solidaridad entre personas. La participación ciudadana y social debe ser un objetivo de primer orden y la garantía de la vida digna debe ser el primer objetivo de toda Administración.

Consideramos prioritario combatir la pobreza y la exclusión social basándonos en un modelo sostenible. Y lejos de intentar colgarnos medallas, ya que la medalla que más nos debe importar a todas y a todos los que estamos aquí es la eliminación de la pobreza infantil, y siempre desde un punto de vista constructivo, proponemos las siguientes medidas desde dos perspectivas: de forma unilateral, desde la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y de forma coordinada con el resto de carteras del Gobierno andaluz.

Los ayuntamientos tienen también un papel estratégico en la lucha contra la pobreza infantil y en poner en marcha políticas concretas para combatir esta situación.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quien presenta esta Moción, en nombre el Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Acordar la Elaboración de forma participada con todos los agentes especializados de un Plan Local Frente a la Pobreza Infantil.

- Seguir trabajando con el Consejo Municipal frente a la Pobreza Infantil con participación de los servicios sociales comunitarios, centros de salud, AMPAs y colectivos sociales para establecer marcos de colaboración, coordinación y trabajo en red entre las organizaciones sociales y Ayuntamiento.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Blindar los recursos de la RMISA y/o el anunciado ingreso por la infancia y la inclusión, y aumentar sus cuantías para hacerla una prestación efectiva en la reducción de la pobreza infantil.

2. Priorizar los recursos destinados a las políticas de infancia y familias, aumentando la inversión social en infancia y familias, para acercarlo a la media europea, así como potenciar la transparencia de las partidas económicas destinadas a protección de la infancia y hacer público el seguimiento de su ejecución en la comisión que se creó a tal efecto.

3. Establecer una ayuda por hijo o hija a cargo (hasta los 18 años) de 1200 euros anuales, condicionada a un límite de ingresos basado en los umbrales oficiales de pobreza.

4. Implantar la universalización de la Educación Infantil de 0 a 3 años, pública, promoviendo la escolarización en esta franja educativa de la infancia en situación de riesgo de pobreza y exclusión.

5. Garantizar los servicios educativos complementarios en aquellos centros de titularidad pública que escolaricen alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social e irlos incorporando progresivamente a todos los centros que lo soliciten, así como aumentar los recursos humanos en los centros educativos de Compensatoria para ayudar a la labor de coordinación de los centros educativos con los servicios sociales comunitarios.

6. Asegurar el acceso de la población migrante al sistema educativo en condiciones de igualdad con la población autóctona a través de recursos de apoyo específico para esta población.

7. Bonificar más de una actividad extraescolar al alumnado en riesgo de exclusión social en Primaria, Ampliarlo, además, para los centros de Secundaria y atender a todo el alumnado en riesgo de exclusión social, para garantizar que pueden asistir a las actividades extraescolares.

8. Elaborar con carácter urgente y preferente una propuesta de actuación integral para cada uno de los barrios más empobrecidos de Andalucía, en el que se contengan el conjunto de políticas públicas de competencia autonómica para cada barrio. Dicha propuesta de intervención integral será sometida a proceso de participación con los colectivos sociales que existen y trabajan en cada barrio. Asimismo, en paralelo, el Consejo de Gobierno impulsará mecanismos de diálogo y cooperación con los ayuntamientos concernidos y con el Gobierno de España, para armonizar las políticas públicas de sus respectivas competencias para cada barrio.

9. Favorecer especialmente el empleo de las personas con hijos menores a su cargo, con especial atención a familias con ambos progenitores desempleados.

10. Impulsar un plan urgente de movilización de recursos autonómicos, incluidas las liquidaciones de los saldos positivos de las fianzas de alquileres y suministros, para la ampliación del parque público de vivienda social de la Junta de Andalucía en alquiler que permita la construcción de un mínimo de 40.000 alojamientos y viviendas protegidas.

11. Impulsar un plan especial de erradicación del chabolismo y la eliminación de las infraviviendas en Andalucía.

12. Erradicar la pobreza energética y de suministros de los hogares andaluces, estableciendo medidas para garantizar que todas las viviendas tengan suministros de luz, agua y gas.

13. Incluir la cobertura sanitaria, servicios y productos imprescindibles para el desarrollo de niñas y niños (gafas, audífonos o prótesis, entre otros), adaptando la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, a la Comunidad Autónoma andaluza.

14. Promover la adopción de una ley de promoción de la vida saludable y de lucha contra la obesidad infantil.

15. Dinamizar los Consejos de Participación Infantil a todos los niveles (local, provincial y autonómico), garantizando la participación infantil en las políticas públicas.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente se somete a votación la anterior Moción, con la modificación propuesta por el Grupo Socialista y aprobada por el Grupo de Adelante Cazorla, en el punto primero de acuerdo, que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

MOCIÓN DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA Nº 2212/2022.

“MOCIÓN DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA Nº 2212/2022.

“SOBRE BLINDAJE AMBIENTAL DE DOÑANA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SU ENTORNO.

Durante Andalucía tiene el privilegio de contar con un *enclave* natural único como Doñana. Este espacio declarado como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1994 cuenta con una superficie de 122.847 has con una gran extensión de marismas, lagunas, bosques y sistemas dunares que lo convierten en un espacio de una biodiversidad y riqueza ambiental inigualable.

Desde su declaración como Parque nacional en el año 1969, Doñana se ha enfrentado a múltiples amenazas que han puesto en peligro su futuro, todas ellas relacionadas con intentos de impulsar proyectos en la zona incompatibles con su conservación y con un modelo de desarrollo de su entorno social y económicamente sostenible.

La pretensión del Dragado del Guadalquivir, la pretensión abanderada por algunas fuerzas políticas de construcción de infraestructuras viarias, el desastre de la Mina de Aznalcollar, los incendios forestales, los intentos de implementación de modelos de desarrollo urbanístico insostenibles o el proyecto de almacenamiento de gas en su subsuelo son claros ejemplos de ello.

Pero si hay una amenaza que se expresa con toda intensidad sobre Doñana y que compromete su futuro es la de la sobre-explotación de sus recursos hídricos.

Es una evidencia científica contrastada por múltiples estudios y pronunciamientos de organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que Doñana se seca y que el acuífero que surte a Doñana de recursos hídricos sufre una sobre-explotación que pone en peligro el futuro del Parque.

El cambio climático que sufrimos con aumentos de temperaturas y disminución de la pluviometría y una cada vez menor disponibilidad de recursos hídricos no hacen más que acentuar el más que evidente proceso de desertificación de Doñana y salinización de sus aguas.

El exponencial desarrollo de la agricultura intensiva de regadío en los últimos 50 años en el entorno de Doñana, hizo necesario intervenir desde las administraciones públicas para garantizar que el modelo de desarrollo agrícola compatibilice la generación de empleo y riqueza en la zona, con la disponibilidad de recursos hídricos y la protección ambiental de Doñana.

Fruto de muchos años de trabajo y no sin cesiones por todos los sectores y agentes concernidos por el diseño de este modelo de desarrollo, en el año 2014 se aprobó con consenso el Plan de Ordenación de Regadíos de la Corona Norte de Doñana. Este plan garantiza y da seguridad jurídica al ejercicio de la agricultura intensiva de regadío en la zona, al tiempo que limita su expansión y establece una serie de determinaciones y actuaciones para hacerla compatible con la conservación presente y futura de Doñana.

Desgraciadamente la ausencia de voluntad política ha impedido hasta la fecha un cumplimiento y ejecución razonables del plan de ordenación de regadíos lo que ha provocado el pronunciamiento de diversas instancias alertando sobre la situación del acuífero y los riesgos para Doñana. Entre los pronunciamientos, cabe destacar la declaración del acuífero como sobre-explotado por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión europea de junio de 2021 condenando a España por incumplimiento de la Directiva Marco de Aguas y la directiva de Hábitats naturales y de fauna y flora silvestre.

En este contexto en enero de 2022 los grupos del parlamento de Andalucía PP, Ciudadanos y Vox registraron una proposición de ley para modificar sustancialmente tanto el Plan de Ordenación de Regadíos de la Corona Norte de Doñana, como la Ley Forestal Andaluza, con la intención de abordar la regularización de hasta 1500 has nuevas rompiendo los consensos establecidos y sin participación de los agentes implicados.

Esta propuesta es irresponsable porque genera falsas expectativas en los agricultores, obvia las advertencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de no existencia de recursos hídricos para aumentar la superficie regable, va en contra de los pronunciamientos de diversas instituciones nacionales e internacionales, pone en peligro del futuro del parque y compromete seriamente el prestigio de los productos agrícolas de la zona en los mercados europeos.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quien presenta esta Moción, en nombre del Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento muestra su rechazo a la proposición de ley impulsada por los grupos PP-Cs y Vox en el parlamento de Andalucía de modificación de la Ley Forestal Andaluza y del Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana.

SEGUNDO. Instar al gobierno de Andalucía al cumplimiento y ejecución de las determinaciones contenidas en el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana aprobado en Consejo de gobierno en diciembre de 2014.

TERCERO. Instar a todas las instituciones, formaciones políticas y agentes económicos y sociales a impulsar un gran acuerdo por el blindaje ambiental de Doñana y un modelo de desarrollo para su entorno que garantice que la creación de empleo local está ligada a la protección de la biodiversidad y el conjunto de los valores de Doñana.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, indicando que, nos estamos cargando el plantea.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, manifestando que, hemos leído con detenimiento la Moción y lo que observamos es que la proposición de ley, del punto primero, que articula esta Moción y le da sentido, ha decaído, ya que se ha disuelto el Parlamento Andaluz.

Por este motivo, entendemos que, la Moción es extemporánea y no tiene sentido presentarla ahora y, por lo tanto, nosotros, no la vamos a apoyar.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, expresando que, es una Moción complicada, es un tema farragoso, complicado.

Yo, desconozco, exactamente, la situación en la corona forestal, pero, por similitud, yo creo que, entra en competencia lo de siempre, producción o protección.

Hay que velar por la protección de los espacios naturales, más lo que son declarados Reserva de la Biosfera, pero la gente vive en los territorios, siempre, la iniciativa privada va por delante de la iniciativa pública y, en ese sentido, aquí, hay una controversia grande.

Parece ser que hubo un acuerdo social, donde se reunían, durante un tiempo,

en 2014, se trató de ordenar el territorio y fíjate que, ahora, lo que se propone a través de una proposición, no de ley, que no lo pone en marcha el Gobierno Andaluz, si no que va a través de una proposición del Parlamento, que es legalizar 1500 hectáreas de fresa, en unos terrenos que eran forestales, no eran agrícolas, sobre un acuífero que está declarado como sobre explotado, con lo que supone de ataque al corazón y al pulmón de Doñana.

En ese sentido, claro, no es el procedimiento. Se han equivocado.

El Gobierno de Andalucía, en este caso, ellos, además, se han quitado de en medio del Gobierno y lo han hecho a través de propuesta del Grupo Parlamentario, pero está generando expectativas a agricultores, amparados en su desesperación, que son falsas, porque cuando en el Plan Hidrológico de la Corona Forestal de 2014, se estableció, ya, por aquel entonces, no había agua para regar más, pero si, yo, hago la similitud con esta tierra, parece que los regantes de olivar, en Jaén, son agricultores de segunda, con respecto a los regantes de Sevilla, y para nada es así, porque, seguramente, la inversión privada que se ha hecho en esta provincia, sin ayudas públicas, es mucho mayor, la eficiencia, en el uso del recurso, es mayor, la generación de empleo y la sostenibilidad de la gente en los pueblos.

Por eso, digo que, es muy complicado.

Parece ser que, todo lo que se promueva, seguramente, topará con Bruselas, que acudirá a la Justicia y, nuevamente, lo denegará, pero, es un tema muy difícil.

Por eso y, además, por lo que ha comentado, también, el Portavoz del Grupo Popular, nosotros, nos vamos a abstener en esta Moción.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción, que queda desestimada por la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (7 abstenciones), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), (3 votos negativos), correspondientes a D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y (1 voto afirmativo), correspondiendo a D. Francisco Amores Cuesta, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA Nº 2213/2022.

“En el último pleno ordinario de marzo, se trasladó por este grupo político un ruego al Pleno para denunciar una situación respecto al servicio de ambulancias prestado por el Grupo Empresarial SGG y pidiendo que se respetaran los turnos, horarios etc., en el Centro de Salud de Cazorla.

Tengo conocimiento del traslado institucional por parte de los servicios administrativos de la secretaría municipal de este Ayuntamiento el pronunciamiento sobre el contenido de la información tratada en el Pleno. Sin embargo, me sorprende haber visto como el conductor de una ambulancia tenía copia impresa de mi escrito de Ruego presentado en este mismo ayuntamiento.

¿Es normal que un documento registrado por mi Grupo Municipal para presentar un Ruego al Pleno lo tenga un conductor de ambulancias de la empresa? ¿Existe trazabilidad en la documentación que se registra, con los protocolos de Protección de Datos?

Si por el contrario es normal este tema de que la copia de la solicitud de ruego al pleno pueda circular por la calle pregunto, al Alcalde para tener conocimiento.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, respondiendo que, es verdad que, en el Pleno de marzo, presentaron, Ustedes, un ruego y tomábamos nota del ruego.

Digo esto, porque, yo, particularmente, desconozco por qué nadie tiene documentos de este Ayuntamiento o no.

Aquí estamos muchos Concejales, mucha gente trabajando, también, pero nos debemos a unos deberes de vigilancia.

En este sentido, si se ha trasladado, por vía telemática, a la Consejería su ruego, pero no se trasladó el escrito que, Ustedes, presentaban timbrado.

¿Por qué lo tiene la persona? Lo desconocemos. Lo que sí está claro, es que no se ha diligenciado ningún ruego que, yo, tenga conocimiento, no se ha diligenciado ese ruego, tal cual lo presenta, Ustedes, a nadie.

Claro, también, es verdad, que no es la primera vez que se han publicado, porque, al final, estamos en un Pleno y, en un Pleno, no se tiene acceso a los documentos, pero, sí se conoce la información. No es la primera vez, y nos ha tocado, a nosotros, sufrirlo. Hay documentos que están correteando por ahí, y no deberían estar.

¿El por qué han llegado o no han llegado? Yo, lo desconozco, Sr. Amores.

Aquí, estamos mucha gente y lo desconozco. Ni siquiera sé si tienen derecho a su obtención, porque entiendo que no lo sé, pero, tampoco creo que haya habido ningún escrito solicitando el documento.

Replicando el Sr. Amores Cuesta, que, si a mí me da igual que lo enseñen. Lo único es que me llamen, me hablen, me insulten, me digan embustero.

Ha sido un ruego, pero, no ha sido Francisco Amores, ha sido Adelante Cazorla. Si tú tienes alguna queja, con eso, no es con Kiko Amores, es con Adelante Cazorla.

Retomando la palabra el Alcalde-Presidente, indicando que, a mí, en cualquier caso, lo que me trasladan es, por trasladarle tranquilidad absoluta y creo que es importante, la documentación que se ha enviado, por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, es la información precisa de lo que transcribe el ruego. El cómo haya llegado o no, no le puedo decir.

PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, exponiendo que, la empresa de autobuses ALSA, está utilizando un terreno municipal para aparcamiento para dicho fin.

Desde años atrás, ¿está pagando el canon por el aprovechamiento y si está pagando todo el año?

Respondiendo el Alcalde-Presidente, que, comprobaremos si, eso, es así, Sr. Amores.

RUEGO IN VOCE DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, expresando que, es una pena como se encuentra el jardín del Cristo, basura, lleno de malas hierbas, de no haberlas quitado, el césped estropeado, porque los perros los sueltan por allí y escarban, la gente se mete, se rascan con las patas, etc., etc.

Las plantas se están secando, por falta de agua, por no regarlas, por dejadez.

Los jardinillos del Huevo, Placeta de D. Simón, es lo mismo.

Riego a lugares, calles y callejones, que, hasta altas horas de la noche, los usan como wáteres para hacer sus necesidades.

Es por lo que ruego que, tomen las medidas necesarias para la limpieza, el cuidado y mantenimiento de los jardines y calles, para darle mayor belleza y que se merece Cazorla.

A continuación, el Alcalde-Presidente, expresa que, estamos de acuerdo, Sr. Amores.

Hay que ser conscientes, también, y creo que es importante conocer las fechas en las que estamos. Estamos en el mes de mayo. A principios del mes de marzo, a mediados, se produce una explosión de vegetación, que ha estado invernando y que, prácticamente, no ha crecido. Crece todo a la vez, crece todo de golpe y resulta complejo, a veces, llegar a todos los sitios a la vez, porque no tenemos personal suficiente como para poder atender, en el mismo día, todo y, en la misma semana, tampoco.

Sí le puedo decir que, con respecto, por ejemplo, al Cristo, creo que, ya, puede darse una vuelta en el día de hoy y verá que ha cambiado, razonablemente, así como otro conjunto de espacio.

Quiero, además, darle las gracias al Equipo de Jardinería que hay, y lo digo de verdad. Es gente muy competente, con un conocimiento importante de su trabajo, de lo que trabajan, por la formación que tienen.

Es verdad que, ojalá, tuviéramos, de alguna forma, más capacidad y más recursos para poder tener todo, para que se pudieran comer sopas, pero, Ustedes, conocen, también, el presupuesto que manejamos y del presupuesto que disponemos, y, en este sentido, a pesar de todo eso, creo que, en las próximas 2 semanas, aproximadamente, van a poder ver, Ustedes, un cambio importante, porque, ya, se está consiguiendo avanzar a buena parte de las zonas verdes, que parecen pequeñas, pero no lo son.

En cualquier caso, tomamos nota del ruego y lo asumimos.

Replicando el Sr. Amores Cuesta, que, quiero decir que, no es así siempre.

Antes, en el mes de marzo, ya se empezaba a arreglarlo, a trabajarlo y ha estado, siempre, muy limpio y muy bien. Las plantas muy cuidadas, pero es que, ahora, hay una pena de plantas y que se pierdan por no regarlas.

La basura, sé que la echan a otro día, pero, por lo menos, regar un poco las plantas y limpiarlo un poco.

No quiero decir que no hacen nada los jardineros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria Accidental, certifica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Fdo.: María-Gloria Hernández Navarrete.